

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 360^a

Sesión 80^a, en miércoles 12 de septiembre de 2012
(Ordinaria, de 15.37 a 17.57 horas)

Presidencia de los señores Monckeberg Díaz, don Nicolás;
Recondo Lavanderos, don Carlos,
y Marinovic Solo de Zaldívar, don Miodrag.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- FÁCIL DESPACHO
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	7
II. Apertura de la sesión	11
III. Actas	11
IV. Cuenta	11
- Réplica a intervención de señor diputado	13
V. Fácil despacho.	
- Renovación y modificación del procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales contemplado en la ley N° 20.251. Primer trámite constitucional	17
VI. Orden del Día.	
- Reforma constitucional para establecer límite a reelección sucesiva de diputados y senadores, consejeros regionales y concejales. Primer trámite constitucional	17
VII. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores en casa particular.”. (boletín N° 8292-13). (293-360)	47
2. Primer informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas recaído en el proyecto, iniciado en moción, con urgencia “suma”, que “Establece penas para la fabricación, tenencia, transporte, comercialización y utilización del “hilo curado”. (boletín N° 8579-25)	47
3. Moción de las diputadas señoras Pascal, doña Denise; Muñoz, doña Adriana; Pacheco, doña Clemira, y de los diputados señores Jaramillo, González, Ortiz, Teillier, Velásquez y Verdugo, que “Modifica la ley N° 20.416, ampliando el plazo de las micro y pequeñas empresas para impetrar los beneficios de la declaración de estado de insolvencia”. (boletín N° 8590-03)	51
4. Moción de los diputados señores Hasbún, Álvarez-Salamanca, Barros, Hernández, Kort, Morales, Van Rysselberghe y de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica; Molina, doña Andrea, y Nogueira, doña Claudia, que “Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, estableciendo sanciones para quienes no utilicen el cinturón de seguridad”. (boletín N° 8591-15)	53

	Pág.
5. Moción de los diputados señores Hasbún, Arenas, Baltolu, Hernández, Kort, Morales, Rojas, Sandoval y de las diputada señoras Molina, doña Andrea, y Zalaquett, doña Mónica, que “Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, sancionando el retraso en el trámite de la revisión técnica”. (boletín N° 8592-15)	54
- Oficios del Tribunal Constitucional mediante los cuales remite copia autorizada de las sentencias definitivas referidas a los siguientes requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:	
6. “rectifica la promulgación de la ley N° 20.595”. Rol 2253-12-RPL. (7729)...	56
7. “artículo 5° transitorio de la ley N° 19.585”. Rol 2035-11-INA. (7735).....	56
8. “artículo 206 del Código Civil”. Rol 2105-11-INA. (7739)	57
9. Oficio del Ministro Secretario General de la Presidencia, por el cual comunica que el Ejecutivo está de acuerdo sobre la solicitud de archivo del proyecto iniciado en mensaje, sobre “Modifica causal de término de funciones de trabajadores de la atención primaria de salud”. Boletín N° 2840-11. (1588)	58

VIII. Otros documentos de la Cuenta.

1. Petición de 52 señores diputados quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República y el artículo 297 del Reglamento de la Corporación, solicitan “Crear una Comisión Investigadora para revisar los procedimientos del Ministerio de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación, el Servicio de Impuestos Internos y toda agencia pública que tenga obligaciones en relación al funcionamiento del sistema de educación superior en el país. Para el cumplimiento del propósito la referida Comisión Especial deberá rendir su informe en un plazo no superior a 90 días y para el desempeño del mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional”.
2. Nota del diputado señor Lorenzini, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 01 de noviembre en curso, para dirigirse a Buenos Aires.
3. Oficios:

Respuestas a Oficios Cuenta 80ª

Contraloría General de la República:

- Diputado Ascencio, Ordenar instruir una fiscalización respecto del viaje realizado por el señor Ministro de Obras Públicas, junto a dos de sus asesores, el 30 de marzo de 2012 a los Estados Unidos de América, con el propósito de dictar una conferencia en la School Communications de la Universidad de Harvard, por cuanto se habría infringido el principio de probidad administrativa, considerando al efecto las materias allí señaladas y la documentación anexa, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (54744 al 6594).

- Diputado Silber, Preocupación por discriminación originada por circular del Servicio de Impuestos Internos sobre tributación de iglesias y entidades religiosas (55088 al 6332).
- Diputado Baltolu, Pronunciamento sobre naturaleza jurídica de Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota (55095 al 6418).

Ministerio de Justicia:

- Proyecto de Acuerdo 555, “Creación de un programa de orientación para el adolescente que finaliza su medida cautelar de internación provisoria.” (6073).

Ministerio de Agricultura:

- Diputado De Urresti, Informe acerca de las medidas llevadas a cabo, con el objeto de apoyar a los apicultores de la Región de Los Ríos, con ocasión de la emergencia provocada por la erupción del cordón del Caulle, como asimismo, indique qué daños sufrió ese sector productivo y cuáles han sido las acciones emprendidas por el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Servicio Agrícola y Ganadero, conducentes a mitigar el impacto en la apicultura. (790 al 7847).

Ministerio de Salud:

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe sobre las cotizaciones previsionales de los años 1980 a 1983 de don Cecilio Arancibia Padilla, período en que se desempeñó como funcionario del casino del hospital Paula Jaraquemada. (2625 al 7573).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Construcción de una pasarela en el sector de la intersección del callejón Unión Latinoamericana y el estero Antive-ro, de la localidad de Agua Buena, en la comuna de San Fernando. (593 al 4866).

Intendencias:

- Diputado Campos, Preocupación por cumplimiento de normas medioambientales de refinería de ENAP en comuna de Hualpén (1611 al 7914).
- Diputada Pacheco doña Clemira, Estado de avance de proyecto de instalación de un cable submarino para proporcionar energía eléctrica a la Isla Santa María, en la comuna de Coronel (1612 al 7472).
- Diputada Pacheco doña Clemira, Informe el cronograma previsto para la reconstrucción total y definitiva de la escuela de la Isla Santa María, Región del Biobío, afectada por el terremoto del 27 de febrero de 2010, como asimismo, se sirva analizar la factibilidad de agilizar a la brevedad las referidas obras, en atención a las necesidades de sus estudiantes y los severos inconvenientes que existen para la normalidad de las actividades, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (1619 al 7273).
- Diputada Molina doña Andrea, Fiscalizar de manera urgente las zonas contaminadas, ubicadas tanto en el estero de Laguna Verde como en el vertedero El Molle, Región de Valparaíso, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (484 al 7022).

Servicios:

- Diputado Ascencio, Existencia de un proyecto de mejoramiento del muelle de Chonchi, la etapa de desarrollo en que se encuentra, la fuente de financiamiento, el monto de las obras y el calendario tentativo de ejecución. (21608 al 3880).
- Diputado Edwards, Investigue y, a la vez, informe acerca de la eventual falta de atención oportuna acaecida en el hospital de Nueva Imperial, Región de La Araucanía, que afectó a doña Solange Rivas Muñoz, de 41 semanas de gestación, quien perdió a su hija por nacer María Rivas Rivas, remitiendo al efecto los antecedentes allí señalados. (2215 al 8045).
- Diputado Carmona, Solicita disponer se realice una investigación, remitiendo sus conclusiones a esta Cámara, en relación con las causas y circunstancias de la desvinculación laboral de la señora Marcia Quezada Bracho, ex Directora Regional Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, además, sobre la ocurrencia de episodios de acoso laboral en contra de otros funcionarios de esa institución en la mencionada región. (3000 al 7202).
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe sobre los resultados obtenidos, luego del sobrevuelo realizado por profesionales de la Corporación Nacional Forestal en diversos sectores de la Región de Los Lagos, con ocasión del Programa Nacional de Fiscalización, con el propósito de detectar talas ilegales de bosque nativo y otras especies. (505 al 7871).
- Diputado De Urresti, Informe sobre el estado de tramitación de la petición realizada por don Fernando San Martín Bello, referida a la obtención de beneficios que otorga la ley Valech. (8458 al 7919).

Varios:

- Diputada Isasi doña Marta, Ordene investigar el problema previsional que afecta al señor Jesús Miño, y arbitrar las medidas conducentes a se le incorporen las cotizaciones que impuso en la ex Caja de la Marina Mercante Nacional, sección Triomar. (21491 al 3881).
- Diputada Molina doña Andrea, Ordene reevaluar la situación médica de la señora Margarita Claudina Duran Marambio, con el propósito que pueda obtener una pensión de invalidez, debido a numerosas enfermedades que le aquejan, no obstante ha sido rechazada por obtener porcentaje menor al exigido, e informe de sus gestiones a esta Corporación. Se anexa documentación relacionada con la materia objeto de este oficio. (21564 al 7885).
- Diputada Isasi doña Marta, Ordene investigar la situación previsional que aqueja al señor Juan Alday, por cuanto no estaría recibiendo la pensión que le corresponde en su calidad de exonerado político, y arbitrar las medidas conducentes a su obtención. (21612 al 3882).
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita la información detallada, referida a la exportación de berries en general y de arándanos en particular. (4412 al 7980).

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (105)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2

Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauo	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23

Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, también, los senadores señores Guido Girardi Lavín y Pedro Muñoz Aburto.

-Con permiso constitucional estuvieron ausentes los diputados señores Enrique Accorsi Opazo, Sergio Aguiló Melo y Ramón Farías Ponce.

-Por encontrarse en misión oficial, no estuvieron presentes los diputados señores Ramón Barros Montero, Javier Macaya Danús y Fernando Meza Moncada.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 15.37 horas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El acta de la sesión 74ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 75ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-o-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Someto a votación la petición de 52 señores diputados para crear una Comisión Investigadora que revise los procedimientos del Ministerio de Educación, de la Comisión Nacional de Acreditación, del Servicio de Impuestos Internos y de toda agencia pública que tenga obligación en relación con el funcionamiento del sistema de educación superior en el país. Además, solicitan un plazo de 90 días para rendir su informe.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 20 votos. No hubo abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Bobadilla Muñoz Sergio; Calderón Bassi Giovanni; Cristi Marfil María Angélica; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Martínez Labbé Rosauero; Norambuena Farías Iván; Recondo Lavanderos Carlos; Squella Ovalle Arturo; Letelier Aguilar Cristian; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe.

-o-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, informo a los miembros de la Comisión de Minería y Energía que debemos tramitar un proyecto con suma urgencia en una sesión que va a comenzar en siete minutos más.

-o-

RÉPLICA A INTERVENCIÓN DE SEÑOR DIPUTADO.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia por cinco minutos.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero plantear mi más absoluto rechazo a la actuación de la Mesa de la Cámara de Diputados, sobre todo al desempeño de su señoría hoy en la mañana.

En segundo lugar, deseo contar una historia verdadera a quien la quiera oír, ya que pueden retirarse sin ningún problema quienes no quieran escucharla, que tiene relación con las injurias que me profirieron durante la mañana.

A mediodía del 11 de septiembre de 1973, iba caminando junto a mi familia y a una gran mayoría de ciudadanos de Parral desde la Iglesia San José hasta el cementerio de esa ciudad. Delante nuestro iba el ataúd que contenía los restos de un distinguido transportista de Parral y gran amigo mío, que había sido asesinado el día anterior por una causa que él consideraba justa: defender a su Patria.

Su asesino dijo cuando lo tomaron preso: “No importa, soy de la UP, por lo que salgo libre mañana.”

Ese mismo día, mientras caminábamos por esa calle, la gente de las casas empezó a poner las radios y a escuchar los bandos 1, 2, 3, y yo, que tenía 15 años en esa época, sentía una gran felicidad, más grande, por un lado, al saber que las Fuerzas Armadas se habían atrevido a realizar un pronunciamiento militar de una vez por todas, y una enorme tristeza, por otro, al ver a mi amigo Memo, que iba en el ataúd hacia el cementerio.

Señor Espinoza, por intermedio del señor Presidente, para que usted sepa, tenía quince años en ese momento, por lo que no me venga a decir que me ensucié las manos con esto o con esto otro.

El resultado de eso fue que Memo Valdés dejó una viuda y cinco hijos, quienes nunca han recibido ayuda alguna del Estado; sin embargo, la familia del asesino son víctimas del gobierno militar. ¡Pero, por favor! ¿Qué pasó con la familia del Memo?

Otra información que oímos en la radio antes de llegar al cementerio fue que el que amparaba al asesino de Memo Valdés se había suicidado cobardemente de un tiro en La Moneda para no enfrentar la justicia, que era lo que correspondía.

Por último, señor Presidente, responderé las palabras del diputado que habló en la mañana con una frase que dijo mi amigo Sergio Onofre Jarpa: “Ésta es una pelea de perros grandes y no de quiltros.”

He dicho.

-Hablan varios señores diputados a la vez.

V. FÁCIL DESPACHO**RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIONES DE VIVIENDAS SOCIALES CONTEMPLADO EN LA LEY N° 20.251. Primer trámite constitucional.**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en moción, que renueva por dos años el procedimiento de regulación de ampliaciones de viviendas sociales contemplado en la ley N° 20.251.

Diputado informante de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano es el diputado señor Pedro Browne.

Recuerdo a la Sala que se acordó votar el proyecto sin discusión.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 7818-14, sesión 60ª, en 21 de julio de 2011. Documentos de la Cuenta N° 18.

-Primer Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, sesión 75ª, en 4 de agosto de 2012. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Browne.

El señor **BROWNE** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley que renueva por dos años el procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales, contempladas en la ley N° 20.251, de origen en moción de los diputados señores Matías Walker, Pedro Browne, Jorge Burgos, Aldo Cornejo, Roberto León, Juan Carlos Latorre, Carlos Montes, José Miguel Ortiz y de las

diputadas señoras Carolina Goic y Claudia Nogueira.

Constancias reglamentarias.

1) La idea matriz o central del proyecto se orienta a establecer procedimientos fáciles y expeditos para obtener los permisos de ampliación de viviendas sociales.

2) Tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales:

a) Los incisos segundo y tercero del artículo 1° y el número 1) del artículo 2° del proyecto, en atención a que regulan con alcances específicos las atribuciones que, en materia de urbanismo y construcciones, competen a las direcciones de obras de las municipalidades, y

b) El nuevo inciso séptimo que se incorpora al artículo 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en virtud del número 2) del artículo 2° del proyecto, al tratarse de una nueva atribución que se otorga a las municipalidades.

3) El proyecto de ley en trámite, como lo ratifica el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, no tiene impacto presupuestario, por lo que no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4) La iniciativa fue aprobada en general por la unanimidad de los diputados presentes en la sesión 79ª, celebrada el 11 de julio de 2012.

5) Se hace presente que, a propuesta del diputado señor Carlos Montes, la Comisión acordó por unanimidad proponer a la Sala el cambio de nombre de la iniciativa en informe, de manera que se le denomine "Proyecto de ley que renueva y modifica el procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales contemplado en la ley N° 20.251.", el cual grafica mejor el contenido de la iniciativa.

Contenido del proyecto.

La ley N° 20.251 contempló dos procedimientos permanentes y uno transitorio en

materia de regularización de construcciones.

El artículo 2° transitorio de dicha ley estableció que los propietarios de viviendas sociales, emplazadas en áreas urbana o rural podrán por una sola vez, dentro del plazo de tres años contado desde la publicación de dicha ley, regularizar las ampliaciones de no más de 25 metros cuadrados que hubieren efectuado en dichas viviendas, de acuerdo a un procedimiento simplificado en que bastaba una declaración simple del propietario, un croquis a mano alzada con medidas de la ampliación y especificaciones técnicas resumidas. No se exigía contar con el patrocinio de un profesional y se establecía la exención del ciento por ciento de los derechos municipales.

La vigencia de dicha norma expiró el 4 de marzo de 2011. Los autores de la moción propusieron renovar por dos años el procedimiento contemplado en ella, considerando que por falta de información muchas familias se vieron impedidas de acceder al referido beneficio. Esta iniciativa responde, además, a un sentido anhelo de los comités de vivienda que no han podido postular a los fondos para mejoramiento, precisamente porque no cuentan con las facilidades para regularizar sus propiedades.

El Ejecutivo compartió la proposición presentada por los diputados patrocinantes e ingresó una indicación sustitutiva, por la que introdujo algunas adecuaciones para permitir su pronto despacho, sobre cuya base la Comisión acordó continuar la discusión.

La propuesta del Ejecutivo reproduce, en lo fundamental, el texto de los artículos transitorios que establecían el procedimiento simplificado al que se hizo referencia.

El nuevo texto planteado tiene dos variaciones respecto de las normas de la ley N° 20.251.

La primera de ellas agrega la exigencia, absolutamente lógica, de que las ampliaciones no estén emplazadas en bienes naciona-

les de uso público.

La segunda tiene como objetivo exigir que en la declaración del propietario del inmueble en que se acredita su condición de tal se señale que la habitación cumple con las condiciones de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores.

Ese segundo requisito se incorporó porque no se exige patrocinio profesional ni tampoco un plano detallado de la ampliación, razón por la cual parece necesario que el propietario se haga responsable del cumplimiento de las condiciones mínimas que debe tener cualquier construcción en el país.

Durante la discusión de este artículo único, que pasó a ser artículo 1°, se acogieron dos indicaciones de los diputados señores Hales y Jarpa.

La primera de ellas reemplaza la condición mínima de un croquis a mano alzada en una hoja de cuaderno por un plano simplificado -no requiere la intervención de un profesional- que muestre la planta y el perfil de construcción. Ello tiene por objeto que la Dirección de Obras, al recibir los antecedentes, evalúe mínimamente que la construcción que se autoriza tiene algunas condiciones de habitabilidad y de resistencia.

La segunda indicación se refiere al caso en que la ampliación incluya segundo piso. Se agrega la exigencia de que exista la suscripción de un profesional respecto del plano o, en su defecto, la visita de un funcionario de la dirección de obras que estime que la construcción, al menos, cumple las condiciones de estabilidad estructural como para regularizarse.

Adicionalmente, se acogió una indicación del diputado señor Montes para incorporar un artículo 2° al proyecto, que apunta a profundizar lo establecido en el artículo 166, norma permanente de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para regularizar ampliaciones de viviendas sociales.

La disposición actual exige que el plano de regularización sea suscrito por un archi-

tecto. Y lo que propuso el diputado señor Montes fue entregar la alternativa de que se cuente con un informe de la dirección de obras respectiva que, de ser favorable, permitirá obviar la firma del profesional en el plano.

La segunda modificación tiene por objeto que, en los casos de densificación predial; esto es, cuando en un terreno existe una casa adelante y se construye una segunda y, a veces, hasta una tercera en el mismo sitio, exista la posibilidad de regularizar las construcciones. Por el mismo motivo, la propuesta permite a las municipalidades desarrollar programas de regularización de conjuntos de viviendas sociales, en cuyo caso podrán aprobarse permisos y recepciones colectivas.

La Comisión estimó que este proyecto es de gran importancia para muchos chilenos y lo aprobó por unanimidad, razón por la cual recomienda a esta Sala proceder de la misma forma.

Es cuanto puedo informar.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El proyecto se votará al final del Orden del Día.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar, en general, el proyecto de ley, iniciado en moción, que renueva por dos años el procedimiento de regularización de ampliaciones de vivienda social contemplada en la ley N° 20.251, con excepción de los incisos segundo y tercero del artículo 1°, y el número 1) del artículo 2°, por tener el carácter de norma orgánica constitucional, para cuya aprobación se requiere el voto afirmativo de 67 señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz

Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Ryselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar, en general, los incisos segundo y tercero del artículo 1º, y el número 1) del artículo 2º, que tienen el carácter de ley orgánica constitucional, para cuya aprobación se requiere el voto afirmativo de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 89 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez

Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Ryselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Baltolu Rasera Nino.

-Se abstuvo el diputado señor Verdugo Soto Germán.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se deja constancia de que se alcanzó el *quorum* requerido.

Si le parece a la Sala, con la misma votación, se aprobará en particular, dejando constancia que se alcanzó el *quorum* requerido.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

La Comisión acordó cambiar el nombre de la iniciativa por el siguiente: Proyecto de ley que renueva y modifica el procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales contempladas en la ley N° 20.251.

Tiene la palabra el diputado señor Patricio Hales

El señor **HALES**.- Señor Presidente, ¡qué manera más complicada para definir un proyecto popular!

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

El señor **HALES**.- No, señor Presidente.

Se trata de un proyecto popular, por tanto, debemos buscar un lenguaje un poco más sencillo. Ese es un lenguaje de arquitecto, de técnico, de sociólogo. Póngale ley de regularización de viviendas sociales, y se acabó. ¡Cómo le vamos a poner toda esa poesía técnica! Es lo más absurdo.

La gente no conoció el proyecto, no se informó, y ahora le quieren poner este nombre raro. Es una complicación. Es más, me responsabilizo a crear un lenguaje un poco más sencillo, de media frase.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Por última vez, recabo el asentimiento de la Sala para cambiar el nombre del proyecto en los términos señalados por la Comisión.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

VI. ORDEN DEL DÍA

REFORMA CONSTITUCIONAL PARA ESTABLECER LÍMITE A REELECCIÓN SUCESIVA DE DIPUTADOS Y SENADORES, CONSEJEROS REGIONALES Y CONCEJALES. Primer trámite constitucional.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que limita la reelección de los diputados y senadores, consejeros regionales y concejales.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor Edmundo Eluchans.

-Antecedentes:

-Moción, boletín 4115-07, sesión 5ª, en 22 de marzo de 2006. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Moción, boletín 4499-07, sesión 73ª, en 7 de septiembre de 2006. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Moción, boletín 4701-07, sesión 103ª, en 5 de diciembre de 2006. Documentos de la Cuenta N° 13

-Moción, boletín 4891-07, sesión 128ª, en 8 de marzo de 2007. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Moción, boletín 7888-07, sesión 76ª, en 31 de agosto de 2011. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Moción, boletín 8221-07, sesión 10ª, en 4 de abril de 2012. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 79ª, en 12 de septiembre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El diputado señor Giovanni Calderón rendirá el informe, en reemplazo del diputado informante.

Tiene la palabra su señoría.

El señor **CALDERÓN**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, paso a informar el proyecto de reforma constitucional, que recoge las propuestas de seis iniciativas parlamentarias, que buscan el mismo objetivo: modificar la Carta Política para los efectos de limitar la reelección sucesiva de diputados, senadores, concejales y consejeros regionales.

Las seis iniciativas parlamentarias mencionadas, cuyo contenido y finalidades se reseñan en el informe, cuentan con el patrocinio de representantes de todas las corrientes políticas y fueron presentadas a tramitación en este período legislativo y en anteriores. Todo ello demuestra la transversalidad de su origen y el interés que esta materia despierta en el medio político desde hace ya algún tiempo.

En virtud de un acuerdo de la Comisión, refrendado por esta Sala, se procedió a refun-

dir tales iniciativas, tomando como base el texto del proyecto propuesto por los diputados señores Burgos, Cardemil, Ceroni, Díaz y Eluchans.

Los fundamentos de las limitaciones que se proponen se basan en la necesidad de revertir el creciente desprestigio que hoy afecta a la política y a quienes actúan en ella, sentimiento que provoca desconfianza en las autoridades e, incluso, desinterés en participar en los procesos electorarios. Además, la permanente reelección de las mismas personas en los cargos de elección popular, provoca que gente capacitada y con vocación de servicio sea renuente a asumir responsabilidades, por cuanto consideran que los cargos del servicio público están prácticamente reservados para quienes hacen carrera política y, por lo mismo, desplazarlos resulta casi imposible.

Cabe agregar que la mantención de cargos por largos períodos impide la renovación de las ideas y el correcto ejercicio de la función, afectando la respetabilidad e independencia de las instituciones en que esas personas se desempeñan, sin perjuicio de la posibilidad de que tal situación pueda dar lugar a actos de corrupción.

Los patrocinantes de estas iniciativas estiman necesario evitar que los cargos de elección popular devengan en verdaderos oficios o trabajos a los que puedan dedicar toda su vida laboral quienes los detentan, por cuanto lo que corresponde es que al servicio público se vaya a aportar, para lo cual se requiere la concurrencia de los mejores. Para ello parece imprescindible permitir a las personas competir por tales cargos sin tener que afrontar las trabas que representan quienes pueden mantenerlos indefinidamente.

Para lograr la consecución de los propósitos anunciados se plantea limitar la reelección de senadores a un solo período, pudiendo completar así un total de 16 años ininterrumpidos en el cargo; y la de diputados, concejales y consejeros regionales, a dos reelecciones consecutivas, con un total de 12 años en el

cargo. En todo caso, esta limitación en nada impedirá al interesado, una vez completado el total de reelecciones a que puede aspirar, presentarse para el período subsiguiente.

Ante algunas prevenciones acerca de la conveniencia de homologar el tiempo máximo de permanencia ininterrumpida en los cargos para todos quienes accedan a ellos por medio de votaciones populares, se estimó que tres reelecciones sucesivas para diputados, concejales y consejeros podrían resultar excesivas.

Como complemento de lo anterior, se acordó que la limitación de la reelección consecutiva tendría carácter de absoluto; es decir, afectaría igualmente a quien, luego de cumplida la cantidad de reelecciones permitidas, postule al mismo cargo en otra circunscripción, distrito, comuna o región. No obstante, nada impediría aspirar a un cargo diferente, como sería el caso de un alcalde a diputado o de un diputado a senador.

Finalmente, en lo que se refiere a la aplicación en el tiempo de estas nuevas disposiciones, se planteó que regirían a partir de las próximas elecciones parlamentarias, de concejales y de consejeros regionales, respectivamente, pero considerando que el período en actual ejercicio es el primero.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, pedí la palabra para fijar mi posición respecto de este proyecto, por una razón muy sencilla: estoy pareado con mi colega de distrito Fernando Meza.

No obstante ello, estoy absolutamente de acuerdo con la restricción de la elección de los parlamentarios (diputados y senadores), consejeros regionales y concejales.

Por lo tanto, más que un discurso, quiero fijar mi postura, ya que estoy pareado.

Quiero dar esta explicación para que no se preste a interpretaciones equívocas de algunas personas que pueden usar esto en forma política. La verdad es que estoy absolutamente de acuerdo con el proyecto y si no hubiese estado pareado con mi colega Fernando Meza, lo hubiera votado en forma favorable.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, como cuestión formal, creo que es una lástima que el diputado René Manuel García esté pareado, porque, si mal no recuerdo, la última vez que se votó una moción en este sentido él votó en contra y veo que ha tenido un cambio muy positivo y lo felicito.

Por tanto, le pido que haga una gestión con el Partido Radical, porque presumo que el diputado Meza también está a favor de esta moción, por tanto, estamos perdiendo dos votos. En consecuencia, por esta vez, ojalá el Partido Radical libere al diputado René Manuel García del pareo para que pueda votar esta moción en forma favorable, ya que pueden faltar votos para su aprobación.

Le doy una interrupción al diputado don René Manuel García, señor Presidente.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Por la vía de la interrupción, tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, que no quede suspicacia en el ambiente. Mociones en este sentido se han votado otras veces y siempre lo he hecho en forma favorable. No estoy buscando ningún subterfugio para esto. Además, el pareo lo

tengo con el colega Fernando Meza y no con el Partido Radical. En la mañana, le consulté al señor Secretario si era posible levantar el pareo por hoy y respondió negativamente, ya que había órdenes expresas de que se mantuviera hasta el día 14 de septiembre.

No son suspicacias. Si el señor Secretario revisa las votaciones realizadas respecto de otras mociones en este sentido, va a encontrar mi voto favorable a limitar la reelección de los parlamentarios por el tiempo que establece el proyecto.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Puede continuar con el uso de la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, mejor todavía. Creo que era una gran oportunidad para seguir votando esto en forma favorable.

Volviendo al tema de fondo, la simplicidad del proyecto es obvia. Se trata de poner un límite a una cuestión que en Chile hoy no lo tiene, que es la reelección de ciertas autoridades, particularmente los parlamentarios. Creo que, con justa razón, se ha agregado a cores, concejales y alcaldes.

Me parece que es bueno para la democracia que se ponga un límite a las reelecciones, tal como existe para la reelección de Presidente de la República y también para otros cargos que no tienen tanta connotación política, como ocurre con el Tribunal Constitucional y Banco Central, ya que en ninguna de esas entidades las personas pueden ser reelegidas.

Me parece que es una regla sana y positiva. Es particularmente positiva en el caso de las elecciones universales, en que se incluyen los parlamentarios, porque cuando la ausencia de una norma restrictiva de reelecciones permanentes va acompañada de un sistema electoral que es favorable al incumbente, las cosas son aún más complejas.

Siempre se dice que, al terminar un período, el cambio de parlamentarios está dentro de la regla histórica, que es de un tercio en cada Cámara, pero buena parte de ese tercio se compone de personas que no van a la reelección u optan a ser candidatos al Senado.

En consecuencia, si uno desagrega esas dos situaciones puede ver que la renovación es bastante mínima, y eso tiene que ver con la dificultad que existe para derrotar al incumbente en un sistema brutal y excesivamente mayoritario. Ahí hay una reforma pendiente, ojala que algún día se apruebe.

A mi juicio, no siendo esta la reforma más esencial de las que están pendientes, ayuda a dar más tiraje a la chimenea, pero también a una cuestión que es fundamental, que es intentar legitimar a las instituciones democráticas de nuestro país. Qué duda cabe, no hay ninguna encuesta ni informe de cualquier naturaleza que no dé cuenta del grado de desprestigio de nuestras instituciones políticas, incluido, por cierto, en un lugar muy privilegiado, el Congreso Nacional. Ello es grave, porque si hay una institución distintiva entre una democracia y una dictadura, es el Congreso Nacional. Suelen haber dictaduras, o las hay, todas con Ejecutivo y, muchas veces, con poder judicial pseudoautónomo, como ocurrió en Chile, pero lo que nunca hay es un Congreso Nacional. Es, por esencia, la institución más demostrativa de la existencia de un régimen democrático en una determinada nación.

Cuando el grado de prestigio de ese Congreso Nacional está por los suelos, o muy cerca, es motivo de preocupación para cambiar ciertas conductas -qué duda cabe-, pero también para dar cuenta de reformas institucionales, y esta es una de ellas que, probablemente, no es la más esencial. A mi juicio, lo es mucho más abordar el tema de los altísimos *quorums*, que van más allá de una mayoría natural en cualquiera Constitución, y también el sistema binominal.

Pero, sin duda, esta reforma, que ha sido transversalmente apoyada no solo en la Co-

misión de Constitución, Legislación y Justicia, sino que también por los mocionantes de las seis o siete propuestas, en las que hay nombres de diputados de todos los partidos representados en esta Cámara y desde hace mucho tiempo.

En consecuencia, tenemos una gran oportunidad para dar una señal y, más que eso, para dar un paso concreto que permita avanzar en una norma que limite las elecciones en los términos señalados en el proyecto. No son limitaciones brutales, sino que tienen que ver con dos periodos, considerando el actual como el primero. En consecuencia, si se aprueba, los actuales diputados van a tener la posibilidad de tener dos reelecciones y los senadores una elección más, completando un período de ocho años más.

Por último, es una buena oportunidad para que esta reforma -la última vez que se votó una moción similar se perdió por dos o tres votos- se apruebe en esta sesión, sobre todo, en un momento en que, como Cámara de Diputados, no hemos dado buenas señales respecto de modificaciones que también llevan a una mayor legitimación de la política chilena. Me refiero, fundamentalmente, al cambio de la Constitución, lo cual hace unas semanas se perdió por dos o tres votos.

En resumen, se trata de un buen proyecto, una buena reforma constitucional que ayuda a un objetivo central frente a la sociedad, que es crear mayores condiciones de legitimidad del sistema político en las instituciones y da cuenta de una necesidad. En Chile es necesario abrir las ventanas y permitir que, a partir de nuevas candidaturas, más personas participen en la democracia. El proyecto se inserta en esa lógica.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Guillermo Ceroni.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, no hay duda que muchos parlamentarios queríamos que llegara el momento de votar un proyecto así, que esperamos se apruebe.

La iniciativa se viene gestando desde hace muchos años y no solo en el último tiempo, como algunos pueden pensar. Ya en el año 2007 -si no me equivoco- existían mociones en este sentido. Incluso esta es consecuencia de alrededor de seis mociones de diversos parlamentarios.

En mi opinión, la causa más profunda de presentar este proyecto y apoyarlo para limitar la reelección de parlamentarios y otras autoridades es el sistema binominal, que no permite que puedan llegar al Congreso Nacional nuevas caras. No cabe duda de que si tuviéramos un sistema electoral más representativo sería distinto y, a lo mejor, no estaríamos discutiendo esta materia, porque la ciudadanía podría expresarse en forma mucho más clara, libre y democrática sobre si quiere seguir votando por determinado diputado o senador y cuántos años más quiere que sigan desempeñando sus cargos. Pero como el sistema binominal tergiversa la voluntad popular, hay que legislar para establecer límites.

Sin duda, son muchas las opiniones que se dan en uno y otro sentido. También se han realizado estudios, como los que nos entregó la Biblioteca del Congreso Nacional: de 17 países analizados, solo en Costa Rica y México no existe reelección inmediata. No son muchos los casos, pero en Chile estamos así debido al sistema electoral existente. La bestia del binominal, como algunos llaman a este sistema, complica la vida y desprestigia las instituciones y al sistema. Por lo tanto, es urgente cambiarlo, para prestigiar la política.

Este proyecto ha sido bastante consensuado y en la Comisión fue aprobado, prácticamente, por todos los sectores políti-

cos, lo que habla muy bien de la Cámara. El proyecto fija claramente el número de reelecciones, estableciendo que un senador no podrá ocupar el cargo por más de 16 años, y los diputados y otras autoridades por más de 12 años. Es decir, un senador puede ser reelecto una vez, y un diputado, dos veces.

Pero, para que no queden dudas, el límite que se establece para las reelecciones es absoluto, porque algunos podrían pensar que si un diputado se presentara por otro distrito o un senador por otra circunscripción, podría considerarse que no es una reelección. Pero no es así, pues también se considera como tal. Como digo es un límite absoluto, porque se considera cualquier distrito o circunscripción para los efectos de que un candidato no supere el límite de las reelecciones.

También queda claro que si un diputado es reelegido dos veces, después de cumplir con la restricción impuesta, podrá volver a postular a futuro, incluso a otro cargo. Es algo que el proyecto también deja claro.

Se trata de una iniciativa bastante clara y sencilla, y considero que aprobarla sería bueno para nuestra democracia y para el prestigio de la política. Nuestro deseo es que cuente con los votos que requiere para ello y, por supuesto, será una forma de ir respondiéndole a la ciudadanía respecto de lo que quiere íntimamente.

Sin embargo, la señal más de fondo es modificar el sistema electoral, así como también efectuar algunos cambios institucionales mucho más profundos.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, sin perjuicio de compartir algunos criterios expresados con anterioridad, considero que si bien este proyecto no es la panacea, representa un avance importante

para un régimen democrático que ofrece pocas posibilidades a las coaliciones y a los partidos políticos para que se produzca el necesario tiraje a la chimenea que requiere la actividad política.

No comparto plenamente lo manifestado por el diputado Burgos, quien señaló que es un muy buen proyecto; considero que no es tan bueno. Como digo, es un avance porque, a partir de su promulgación como ley, permitirá limitar los períodos que podrá cumplir un parlamentario, sea senador o diputado, así como también otras autoridades públicas, como alcaldes, concejales y consejeros regionales. Reitero que, desde ese punto de vista, el proyecto constituye un avance.

Comparto algunos lineamientos que planteó en la Comisión el diputado Marcelo Díaz, en cuanto a que este proyecto podría haber tenido otro carácter. Incluso, manifestó que podría tener efecto retroactivo.

Quiero iniciar mi intervención expresando, en primer lugar, que no comparto el hecho de que en Chile tengamos un sistema que establece distinto número de años para el ejercicio de los cargos de senador y diputado. Es excesivo que los senadores permanezcan ocho años en su cargo, lo que se traduce en perjuicio para la propia comunidad que los elige, por una razón muy sencilla. Hay muchos candidatos y candidatas que se han especializado en ser elegidos senadores o senadoras y que después, simplemente, desaparecen de la región en la cual fueron elegidos, para reaparecer 18 o 24 meses antes de una nueva elección. Es un problema que debemos tener claro, que ocurre no solo en la región que represento, sino también en otros lugares del país, porque los períodos de los senadores son muy extensos.

He conversado con muchos colegas que me han dicho que, en siete años, algunos senadores van una o dos veces a las comunas de la circunscripción que representan y después se olvidan de ellas. Suelen concurrir, por ejemplo, a los actos oficiales de

Fiestas Patrias y a otras actividades similares, pero no a trabajar con la comunidad, que es lo que todos quisieran. Parto de esta base, porque es algo que no se puede solucionar.

Además, tenemos otro problema, que hoy nos convoca, relacionado con el número ilimitado de reelecciones existente en la actualidad. Así, por ejemplo, en el Congreso Nacional -por más que para algunos sea motivo de orgullo-, algunos parlamentarios que fueron elegidos cuando recuperamos la democracia, es decir, en 1990, han sido reelegidos desde la siguiente elección en adelante. Pero muchos de ellos -destaco su labor porque considero que ha sido positiva- han sido reelegidos porque no han tenido una verdadera competencia en su distrito o circunscripción senatorial. Al final, para no perder un cupo, sus partidos optan por seguir nominándolos, lo que ha facilitado su reelección en forma ilimitada. Me parece un exceso que algunos diputados lleven seis períodos parlamentarios, situación que el proyecto corrige, aunque solo en parte.

Algunos dirán por ahí que si son reelegidos es porque lo han hecho muy bien, lo que puede ser cierto en muchos casos; pero también sucede porque la gente no tiene otra alternativa, debido a que nuestro actual sistema electoral se lo impide. En el pasado, un partido político podía llevar uno, dos o tres candidatos, y la gente elegía al que consideraba su mejor representante.

Obviamente, vamos a votar a favor de este proyecto de ley, sin dejar de plantear algunos aspectos que me parecen preocupantes, como la diferenciación en la cantidad de años -como dijo el diputado Rincón- que pueden permanecer en sus cargos diputados y senadores. No estoy de acuerdo con la indicación que apuntaba a nivelar esta cifra en 16 años, porque es un período excesivo. Lo ideal sería que los diputados tuvieran derecho a una reelección, y los senadores a ninguna. Sería algo interesante porque, reite-

ro, desde mi punto de vista, 16 años es un período excesivo.

Asimismo, me gustaría que a futuro pudiéramos discutir -es un tema que ha estado en el tapete, después de las brillantes intervenciones del diputado Urrutia, que hoy, nuevamente, ha hecho una apología del odio- sobre la posibilidad de introducir otras inhabilidades. Por ejemplo, los candidatos que colaboraron con quienes violaron los derechos humanos no deberían ser elegidos parlamentarios. Incluso, en las bancadas de enfrente, tenemos exmiembros de la DINA, órgano represor que violentó los derechos humanos de las personas. En la UDI, también hay diputados que fueron colaboradores directos de Colonia Dignidad y que, por lo tanto, no deberían ser elegidos parlamentarios.

Después de volver a escuchar, hace algunos minutos, la intervención del diputado Urrutia, me doy cuenta de que, a pesar de que han pasado tantos que años desde que recuperamos la democracia, hay algunos que siguen con la prédica del genocidio. No me cabe duda alguna de que, si volviera a producirse una situación similar a la del 11 de septiembre de 1973, -Dios no lo quiera-, algunas mentes enfermizas como la del diputado Urrutia -no podría tener otro calificativo- acusarían a diputados de nuestras bancadas para que nos hicieran desaparecer o para que nuestros derechos humanos fueran atropellados, tal como quedó demostrado con la segunda intervención del diputado que acabo de mencionar.

No me quiero desviar del sentido del proyecto que, como dije al inicio de mi intervención, constituye un avance que hay que valorar. Pero no tenemos que quedarnos solo en eso. El principal mal de nuestra democracia es el sistema binominal, que empaña el sentido de la iniciativa como la que conocemos hoy, que busca mayor participación ciudadana, que haya nuevos candidatos, nuevos postulantes, y que exista un nuevo Parlamento.

El sistema binominal causa deterioro en nuestra democracia, porque impide que los partidos opten, como ocurría en la década de los 60 o 70. En ese entonces existía un sistema proporcional, en el que los partidos podían llevar más candidatos, no como ocurre con el cerrado sistema actual, que impide a la ciudadanía elegir, dentro de un abanico mucho más grande de oportunidades, a parlamentarios, concejales y consejeros regionales.

Termino mis palabras expresando que vamos a votar favorablemente la iniciativa, porque es un paso importante, sin perjuicio de dejar establecido en la Sala que eso no debe limitar nuestra posibilidad de seguir avanzando para, en el futuro, perfeccionar la democracia, lo que significa terminar con el perverso sistema binominal, que tanto daño ha hecho a la democracia de nuestro país.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristian).- Señor Presidente, este es uno de los buenos proyectos que nos ha tocado conocer que, quizá, no genera mayor noticia o revuelo, pero constituye una buena señal desde el Congreso Nacional a la ciudadanía.

Tengo mis dudas de si el Senado le dará la celeridad que nosotros le dimos en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, y espero que esas dudas se despejen. Como se sabe, el proyecto se está tramitando sin urgencia -el Ejecutivo no se la ha puesto- y tuvo su origen en moción, no en mensaje del Presidente de la República. Por lo tanto, tiene doble o triple valor, porque somos los propios parlamentarios -en este caso, los diputados- quienes, tras recoger la crítica o la mala opinión sobre la labor del Parlamento y de los diputados, los que hemos sido capaces de estudiar y sacar adelante un proyecto para

limitar nuestras reelecciones, de manera que no puedan ser indefinidas, como está consagrado hoy.

Reitero que uno de los primeros puntos dignos de destacar es que se trata de un proyecto originado en moción parlamentaria.

Como bien indicó el diputado informante, se encuentran en tramitación dos proyectos: el primero, reforma la Constitución en lo que dice relación con la reelección de diputados y senadores, consejeros regionales y concejales; el segundo, modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con la reelección de alcaldes.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pese a su recargada agenda legislativa, plagada de importantes proyectos, algunos calificados con discusión inmediata y otros con suma urgencia, se ha dado tiempo -dentro del escaso de que dispone, porque es una de las comisiones que sesiona más veces por semana- para llevar adelante la discusión de estos proyectos.

El primero trata del reemplazo parlamentario, que se discutió en la Sala en dos oportunidades y no ha sido objeto de consenso. A buen entendedor, pocas palabras, habrá que hacer reposar la iniciativa hasta que logremos ese consenso. Pero eso no significa que no vamos a seguir tramitando otras reformas políticas que a la bancada de Renovación Nacional le interesan y generan debate interno.

La primera es la que ahora nos convoca, sobre el límite a la reelección indefinida. Todos sabemos que la reelección solo está limitada para el cargo de Presidente de la República, por lo tanto, forma parte de la agenda de los temas que nosotros creemos que hay que estudiar y sacar adelante, entendiendo las legítimas diferencias dentro de las propias bancadas. Ojalá se genere un consenso y un acuerdo necesario en la materia.

Otro punto que forma parte de la discusión de la Comisión de Constitución, Legis-

lación y Justicia -y en esto es importante que quede claro que actuamos absolutamente coordinados con las directivas de los partidos políticos, pues así debe ser en estos temas-, es el que dice relación con el cambio del sistema electoral para elegir a los parlamentarios. Ahí tenemos que hacer esfuerzos importantes y todos debemos ceder de una u otra manera. Ha habido grandes avances; esfuerzos de la UDI, de mi partido, Renovación Nacional, y de los partidos de la Oposición, con el ánimo de buscar consenso y alcanzar acuerdos. Es obvio que requieren ciertas condiciones, una de las cuales, insoslayablemente, es que dejemos operar el nuevo padrón electoral, que es la gran reforma en la materia que ha llevado adelante el Gobierno con la inscripción automática y el voto voluntario. Lo lógico y obvio, antes de llevar adelante una modificación sobre el particular, es que probemos cómo se comporta el padrón electoral en la próxima elección municipal.

De los temas que nos interesaban y en los que no fuimos capaces de alcanzar consenso, y es importante que quede establecido para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, es que también en la Comisión se discutió limitar no solo la elección a los cargos que hemos señalado en innumerables ocasiones, sino que también a otros. ¿Por qué no limitar las elecciones de las directivas de los gremios, de las directivas de los partidos políticos, de los colegios profesionales? Es decir, limitar las reelecciones de las organizaciones intermedias.

Había un atisbo de consenso, pero surgieron argumentos que dicen relación con inconstitucionalidades, como la del artículo 1º que todavía no me convence mucho, en el sentido de que las organizaciones intermedias tienen la autonomía plena para cumplir sus propios fines específicos, por lo tanto, la Constitución se los garantiza y a través de esa norma no podríamos limitar la reelección sino cambiando ese artículo.

No quisimos seguir explorando y ampliando la reforma, porque vimos que, a lo mejor, eso iba a limitar o a imposibilitar llegar a un acuerdo importante.

Creemos que esa reforma debiera abordarse en una segunda etapa, porque así como un parlamentario o un alcalde tendrán una limitación de 12 o 16 años, según el cargo, no nos parece adecuado que un señor, por ejemplo, que es presidente de la CUT, esté 20, 30 o 40 años en el cargo; que nadie le diga nada, que nadie lo saque y por osmosis se vaya repitiendo. Eso no nos cabe en la cabeza, no creemos que sea bueno ni sano y es importante que también se aborde.

Por lo tanto, como se ha dicho en los informes, en los cargos de senadores se permitirá la reelección por un período, y en todos los demás cargos, diputados, alcaldes, concejales y consejeros regionales, en la reforma que lleva adelante el Gobierno para que se elijan por votación popular, podrán estar en sus cargos 12 años.

Sin ir más lejos, el informe plantea en sus páginas 13 y 14 los principios que dicen relación con la reforma y que votamos uno por uno. Primero votamos los principios, para ver si alcanzábamos acuerdos y, luego, redactamos y aprobamos lo que dice relación con la normativa constitucional. No los voy a repetir, pero es importante señalar que están en la página 13 y 14 del número 1 al 7, donde están claramente establecidos los principios que rigen esta reforma en cuanto a número de períodos, reglas de si soy diputado y después de cumplir mi período puedo o no presentarme inmediatamente a senador. Eso se podrá hacer, lo que no puede ocurrir es que si soy diputado y me quiero cambiar de distrito, no lo voy a poder hacer y tendré que esperar un tiempo de cuatro años para presentarme de nuevo al mismo cargo.

Es importante que se conozcan esos principios y que después quedan reflejados en el articulado del proyecto.

Otro tema importante es que el primer período desde el cual se cuenta esta reforma es el actual, el que estamos ejerciendo ahora. Es bueno que eso se sepa, por lo tanto, los diputados, los senadores, los alcaldes, están ahora cumpliendo su primer período y quien lleva un período, en el caso de los diputados, podrá ser reelegido por dos períodos más.

Esto forma parte de una agenda que opera por convicción y principios y porque, efectivamente, los diputados que concurrimos con nuestros votos a aprobar el proyecto -y espero que hoy también exista mayoría en la Sala para eso- actuemos por convicción.

Creemos que la democracia debe estar marcada por la participación masiva de la ciudadanía, pero también hay que buscar la manera de que la reelección tenga límites. ¿Qué quiere decir esto? Que haya una mezcla que permita, por un lado, que la experiencia se mantenga en el Congreso Nacional, por ejemplo, y también en las alcaldías, en los concejos y en los consejos regionales, pero con renovación de liderazgos. Un plazo de 16 años va a permitir esa mezcla. A su vez, los parlamentarios se van a renovar y también van a recoger la experiencia de los que se queden, pero incorporando a los nuevos, que traen las ganas, las fuerzas y el empeño suficiente para sacar adelante las iniciativas.

Para terminar, agregó que forma parte del convencimiento de efectuar una serie de reformas políticas que este Gobierno ha impulsado, que hay que destacar, porque cuando se dijo que la administración del Presidente Piñera iba a sacar adelante reformas políticas, el signo de interrogación fue gigantesco.

Pues bien, se han efectuado reformas políticas. La primera, se miró muy en menos, pero es importantísima porque va a facilitar la participación y adelanta la elección presidencial y parlamentaria en un mes, en el caso de la primera y segunda vuelta, para que queden en noviembre y diciembre.

Además, debo señalar que el proyecto de ley que establece el sistema de primarias se acaba de aprobar en el Senado. Se trata de una normativa importantísima, que va a permitir mayor participación de la ciudadanía. En este caso, de las personas que van a optar a ser candidatos en algunas de las diferentes elecciones que establece la ley.

El proyecto de ley que reforma a los partidos políticos es otro tema importantísimo. Entiendo que ingresó a tramitación, la que espero sea expedita, porque si la iniciativa sobre primarias va a salir adelante, los partidos políticos, que son los que las gatillan, van a requerir de una reformulación importante, en cuanto a sus facultades, límites y normas que los deben regular.

Por último, no puedo dejar de lado lo que dice relación con el cambio en el sistema electoral.

Así como el sistema binominal tuvo sus bondades y aspectos positivos, también permitió dar estabilidad en cierta época política. Sin embargo, considero que debemos dar pasos importantes para buscar acuerdos en esa materia.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia está haciendo esfuerzos, los partidos políticos también; la bancada de la UDI, comandada por el diputado señor Felipe Ward, también hace sus esfuerzos en relación con buscar los consensos sobre la materia. Todos esperamos que los acuerdos se produzcan en la medida de la posible. No sé si en todo, pero creo que en casi todo.

Hace falta un sistema electoral que corrija, mejore y arregle los desperfectos. No voy a hablar de vicios, porque no podría respecto de un sistema que ha funcionado relativamente bien, salvo en casos excepcionales. Se pueden buscar arreglos respecto del sistema electoral por el cual se elige a los parlamentarios.

Estas iniciativas son de aquellas que no se aprueban para modificarlas en seis o diez meses. Por lo tanto, debemos estudiar en

profundidad las normativas, que deben ser probadas elección tras elección.

Por lo tanto, estimo que estamos con el tiempo suficiente para aprobar normas como estas, que permiten, como dije al principio, aprovechar la experiencia de los parlamentarios y autoridades en diferentes cargos, pero también la renovación de los liderazgos.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, es gratificante llegar al día en que podemos votar este proyecto de reforma constitucional, respecto del cual tengo el honor de ser el autor de uno de los seis que se refundieron.

Esta iniciativa fue elaborada por los diputados señores Fuad Chahín, Jorge Sabag, señora Carolina Goic, y por los diputados señores René Saffirio y Víctor Torres.

Me satisface haber participado en el análisis y discusión del proyecto en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Espero que el resultado sea similar al contenido del proyecto de reforma constitucional presentado por un conjunto de diputados de la Democracia Cristiana, que se integró por los diputados señores Jorge Burgos, Ricardo Rincón y Aldo Cornejo, pues coincide en muchos aspectos con los proyectos presentados por los diputados señores Edmundo Eluchans y Jorge Burgos, y también con otras mociones que se mencionan en el informe que hoy se somete a nuestra consideración.

El contenido del proyecto fue acogido en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Establece que los diputados no podrán estar en sus cargos por más de tres períodos consecutivos. Es decir, dos reelecciones, y los senadores por un período máximo de 16 años, con una sola reelección,

como lo dijo el presidente de la Comisión, el diputado Cristián Monckeberg, a quien aprovecho de felicitar por la celeridad que le dio al proyecto de reforma que habíamos presentado el 2011. Sin el apoyo del presidente de la Comisión, en cuanto a colocar en tabla este proyecto de reforma, hubiese sido muy difícil su concreción.

Se establece, al mismo tiempo, que estos períodos son consecutivos y que la prohibición es absoluta. Es decir, cumplido el período de 12 años, en el caso de los diputados, y cumplido el período de 16 años en el caso de los senadores, no pueden participar de una nueva reelección, aun cuando sea en distritos o circunscripciones distintas.

Finalmente, en cuanto a la disposición transitoria sobre cuándo se empieza a aplicar esta norma, se acogió en el seno de la Comisión de Constitución la propuesta establecida en nuestro proyecto de reforma constitucional. Se estableció que, para todos los efectos legales, este es el período que se va a considerar como el primero.

Había otras ideas, una de las cuales planteaba que el próximo período, a partir de la elección de 2013, iba a ser el primero. Nos pareció mucho más adecuado considerar a este como tal para todos los efectos legales.

Algunos diputados legítimamente, y lo van a defender probablemente en esta sesión, han sostenido que esta norma debiese ser de carácter retroactivo. Nuestro proyecto no lo considero así; tampoco la Comisión, por un argumento muy sencillo que quiero explicar. Las normas deben ser siempre generales, abstractas y permanentes. No podemos, a mi juicio, establecer proyectos de reforma constitucional con nombres y apellidos como resultado de los cuales se va a afectar a uno y otro parlamentario con nombre y apellidos.

Tenemos que legislar para el futuro. Creemos que esto es lo más sano. Es decir, establecer que este período para todos los efectos legales se considera como el primero. De lo contrario, se podría haber pensado,

con alguna suspicacia, que este proyecto tenía por intención, por parte de un grupo de diputados, sacar a algunos senadores y no ha sido ese el objeto de este proyecto de reforma constitucional. Esperamos que tenga un carácter permanente, en el sentido que aquí se ha señalado y que explicaron muy bien los diputados señores Jorge Burgos y Cristián Monckeberg. Se trata de abrir nuevos espacios de participación; que la reelección indefinida de los parlamentarios no sea y no constituya una barrera de entrada para la generación de nuevos liderazgos que puedan participar en el servicio público y, particularmente, pensando en la gente joven.

Sabemos que la mezcla de reelección indefinida y sistema binominal resulta nefasta para la renovación de la política y la mala imagen que tiene la ciudadanía respecto de los servidores públicos.

Un grupo de parlamentarios tiene la esperanza de contar con el apoyo de los tres quintos de los diputados en ejercicio -necesitamos 72 votos- para refrendar esta opción, que constituye el gesto que queremos para autolimitar nuestra propia posibilidad de reelección futura.

Esos son los gestos que la ciudadanía espera de nosotros, junto con el cambio definitivo al sistema binominal. Espero que dentro de esta legislatura podamos votar su sustitución y la ciudadanía pueda evaluar quién es quién en esta materia.

También podemos aprobar el proyecto de ley que establece el mecanismo de primarias, ojalá con financiamiento público, para que aquellas sean posible. En ese sentido, estaremos dando un gran paso respecto de lo que nos pide la ciudadanía. De lo contrario, no nos asombremos que debates como el de instalar una asamblea constituyente vayan ganando terreno, si la ciudadanía observa un Congreso Nacional que reniega la posibilidad de hacer reformas democráticas y tener una Constitución Política a la altura del Chile democrático del siglo XXI.

Por último, cabe señalar que, por un sentido de economía legislativa, algunos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia -agradezco la invitación que me hicieron en tal sentido- suscribimos el proyecto que modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades y otros cuerpos legales, tendientes a que el límite de la reelección afecte a los concejales, alcaldes y consejeros regionales por el mismo período máximo que tienen los diputados; es decir, 12 años.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, ¿qué puede motivar a este Congreso Nacional para que, a través de una ley, restrinja la soberanía popular que democráticamente quiera elegir tantas veces como le parezca a un representante ante el Parlamento, un municipio o la Presidencia de la República? ¿Qué cosa puede hacer que, por ley, queramos limitar lo que democráticamente la soberanía popular quisiera reiterar tantas veces como le parezca necesario, como ha ocurrido hasta hoy?

La historia de nuestro Congreso Nacional demuestra que ha tenido una muy alta renovación sin esa norma, es decir, entre 30 y 40 por ciento entre un período y otro.

Si nos remontamos a los inicios de la vuelta a la democracia y la reapertura del Congreso Nacional, desde 1990 a la fecha, no más de ocho diputados, entre los cuales me incluyo, hemos sido reelegidos sucesivamente. Unos han llegado al Senado y otros se han alejado del Congreso.

Considero que la primera regulación, más que por ley, parte por una decisión y una voluntad política que debe ser ejercida al interior de los partidos políticos. Hablo con la autoridad moral de la UDI, por cuanto es

el partido que ha tenido una mayor renovación de sus integrantes, que ha integrado una mayor cantidad de parlamentarios jóvenes, que presenta el mayor porcentaje de jóvenes en las elecciones de alcaldes y concejales y que lleva la mayor cantidad de candidatas sin norma alguna que la obligue, ni siquiera con su norma interna, como ocurre con otros partidos en el Congreso Nacional, que han resuelto establecer un porcentaje obligatorio al interior de sus tiendas políticas.

¿Por qué lo hemos hecho así? Por convencimiento. No ha sido por el imperativo de una ley, sino porque creemos necesario generar al interior de los partidos un tipo de incentivo que permita abrir las puertas a las generaciones de jóvenes, para que se vaya produciendo la necesaria renovación. Quizá en el partido político que represento existe mayor voluntad a tener menor aversión al riesgo y mayor disposición a enfrentar elecciones o, muchas veces, a perderlas. Hoy, muchos buscan las “sandías caladas” y los candidatos aceptan participar en elecciones en la medida que tengan la posibilidad de ganar o las condiciones para que el del lado no compita mucho. Incluso, eso se arregla entre los mismos conglomerados políticos y las coaliciones para no afectar a otros. Muchos se eligen prácticamente solos, porque claramente hay un candidato y otro que solo acompaña. Por decirlo de algún modo, es como el filete y el arroz. Esa es la historia de cómo ha sido nuestro comportamiento democrático.

Pero, a la luz de los hechos, la evidencia empírica demuestra que ha habido una muy importante renovación de nuestros parlamentarios sin norma alguna que lo genere.

Es cierto que la mayor permanencia en el Congreso Nacional genera una especialización muy favorable. Es bueno que los parlamentarios nos vayamos especializando en determinados temas y hagamos un seguimiento de la historia de la ley, más aún ahora que hemos implementado un Departamento

de Evaluación de la ley. Es bueno que los parlamentarios sepan más sobre un tema u otro y sean contraparte ante el Ejecutivo. Entonces, qué duda cabe que en este Congreso tengamos a muy buenos parlamentarios. Cualquier gobierno sabe, al momento de discutir un proyecto de ley, quiénes son los parlamentarios con los cuales deberá dialogar más intensamente, por el nivel de experiencia y conocimiento que tienen. Sin duda, eso es generado por la posibilidad de la reelección.

Ahora bien, cabe preguntarse si es necesario tanto o más de tres períodos, en el caso de la Cámara de Diputados, o más de dos y hasta 16 años en el caso del Senado.

Otro tema importante dice relación con que la ley se hace necesaria a consecuencia del sistema binominal, porque actualmente no hay posibilidad alguna de generar espacios para aquellos que quieren competir y que el incumbente es muy difícil de cambiar. Nuevamente la evidencia empírica destierra aquello y este Congreso Nacional tiene representados a ocho de los 12 partidos políticos legalmente constituidos en el país, las fuerzas políticas se han integrado y la renovación se ha ido produciendo. Quizá, el ejemplo del Partido Radical y del Partido Comunista es una expresión de aquello, en la medida que han logrado convenir y ponerse de acuerdo con los grandes conglomerados y han logrado ser elegidos con el subsidio de aquellos, porque por sí solos no obtendrían las votaciones que sacan, lo cual me parece bueno. Pero no le echemos la culpa al sistema binominal o al sistema electoral respecto de la menor representatividad que tienen algunos o del factor de la no renovación, porque los hechos demuestran que los partidos políticos pequeños también ingresan y la renovación se produce. Por consiguiente, los elementos deben estar puestos en otro ámbito.

Dicho todo lo anterior, no comparto el criterio de que no se permita -y hemos pre-

sentado una indicación en ese sentido- que un parlamentario pueda, una vez vencido el plazo, ser reelegido en un distrito o una circunscripción distinta. ¿Por qué ello no se puede? Todos sabemos que las comunidades que representamos son muy distintas y que hay personas que lo han hecho varias veces en su vida política. De ese modo, si una persona que ha sido diputado por Arica, por qué mañana no podría serlo en Punta Arenas, o por qué un senador de la Región Metropolitana el día de mañana, vencido su período, no puede serlo en otra circunscripción si tiene la vocación de servicio público. Es el caso del senador Andrés Zaldívar, del exsenador Salvador Allende y de muchos otros que han representado a distintas regiones durante su trayectoria política. No tiene sentido restringir eso mediante la ley y más bien debe quedar abierto para que, una vez vencido el plazo, el candidato que quiera cambiarse de circunscripción o distrito, o de municipio en el caso de los alcaldes, pueda optar a eso si tiene vocación pública.

Ahora bien, ¿qué está ocurriendo? En la medida que avanza el tiempo, los parlamentarios empiezan a esforzarse y a destinar más horas para atender a los habitantes de sus distritos que la labor legislativa, porque sobreviene el instinto natural de sobrevivencia. Por lo tanto, en esa medida se van dando cuenta de que el desgaste va siendo cada vez mayor y, por consiguiente, cuidan más a su electorado que su tarea legislativa. Con el respeto que todos se merecen, creo que hoy tenemos un Congreso Nacional con un desempeño mediocre. El nivel de dedicación a la tarea legislativa es cada día menor, como asimismo la capacidad de estudiar las leyes. Existe falta de rigor en la forma como se preparan y, muchas veces, llegan a votar a la Sala sin saber lo que está en discusión o estudian muy poco los proyectos. ¿Somos flojos los parlamentarios? ¿Somos ineptos o no tenemos ganas? ¿Qué nos ocurre? En verdad, bajo este sistema, el grueso del in-

centivo está en dedicarle más tiempo al distrito o a la circunscripción electoral que a sus funciones en el Congreso Nacional, porque allí está la sobrevivencia que fomenta la continuidad de los parlamentarios, lo cual, como es obvio, genera un incentivo a brindarle más tiempo a las labores políticas proselitistas que a las políticas legislativas, lo cual se produce en la medida en que avanza el tiempo.

Cabe preguntarse qué ocurrirá con el diputado o senador que se encuentre en su último período parlamentario y que sabe que no será reelegido. En ese caso, puede producirse un efecto de desincentivo al trabajo legislativo, puesto que podría reflexionar: “Para qué me voy a esforzar más si estoy en mi último período”. “No tengo para qué hacer mi pega tan bien, puesto que nadie me evaluará”. No obstante, prefiero apostar a que lo hará bien y que se dedicará al trabajo legislativo, puesto que me cuesta creer -por la vocación y trayectoria del diputado o senador respectivo- que vaya a dejar de lado sus funciones.

Todos esos aspectos -lo señalo desde la perspectiva de alguien que lleva veintidós años en el Congreso Nacional- son algunas de las materias que he querido compartir y analizar, las cuales, en definitiva, me impulsan a apoyar el proyecto de ley en discusión.

Creo que lo que propone la iniciativa genera una modalidad que debemos analizar, pero con el resguardo de establecer un sistema que permita la reelección en distritos o circunscripciones electorales distintas, porque me parece legítimo que quien tenga una vocación pública pueda hacerlo de ese modo.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, de las mociones que se presentaron para legislar

sobre el establecimiento de una ley que limita la reelección de los diputados y senadores, consejeros regionales y concejales, se elaboró una iniciativa que propone una serie de reformas a nuestra Constitución Política, en particular a los artículos 51, 113 y 119.

La reelección posee una serie de beneficios, como muy bien lo señala el doctor Miguel Carbonell, que es un famoso jurista e investigador mexicano, entre los cuales se deben destacar los siguientes:

1. Crear una relación más directa entre los representantes y los electores.

Al tener que regresar los legisladores a buscar el voto en sus distritos o circunscripciones, se generara un incentivo para una mejor y más eficaz gestión por parte de los representantes y para mantener un contacto más estrecho con los votantes.

2. Fortalecer la responsabilidad de los legisladores.

Se puede entender que bajo el incentivo de la reelección quizá aumente la preocupación de los legisladores para desempeñar diligente y transparentemente su cargo.

3.- Profesionalizar a los legisladores.

Se enfoca en la complejidad de las sociedades actuales, lo cual se ha traducido, también, en una complejidad de las tareas legislativas y de sus respectivos productos normativos. Hoy los legisladores igual tienen que votar y eso lo otorga el tiempo. Así, también, la continuidad permite concretar y terminar tareas que son de mayor plazo.

Ahora bien, ¿qué es lo más importante de regular en materia de reelección? Para mí, sin duda alguna, se debe ser cauteloso con los plazos que se otorgan para ese cometido, ya que dentro de la posibilidad de continuidad se puede caer en el empoderamiento de un cargo, situación a partir de la cual no nacen nuevas ideas, decae el compromiso con los electores y, por sobre todo, se priva a nuestro querido Chile de nuevas generaciones de legisladores, consejeros regionales y concejales, que posean aires frescos y re-

presenten el avance y evolución de los tiempos y de la sociedad.

Además, se debe considerar los tiempos en que se deben llevar a cabo los recambios naturales. Por eso, hago una invitación a los jóvenes, a quienes insto a que se interesen en participar en estas materias, en especial a los que salen a la calle a participar de los movimientos ciudadanos y que no son interlocutores con el Congreso Nacional. Los invitamos a participar en cualquier tipo de elección y de cargo de elección popular, con el propósito de que ellos también se interesen en la política, puesto que eso generará un recambio natural.

Por todo lo expuesto, limitar a los senadores a un período de reelección y a los diputados, consejeros regionales y concejales a dos períodos de reelección constituye una fórmula exacta para obtener beneficios de nuestros electores y, a su vez, de no privar a otros de poder aportar -si los ciudadanos así lo determinan- a nuestro gran país.

En consecuencia, por las razones señaladas, votaré a favor el proyecto.

He dicho.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, pido la palabra para referirme a un asunto reglamentario.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, quiero ofrecer mis disculpas al diputado señor René Manuel García, porque en mi intervención presumí que con anterioridad había votado en contra del proyecto respectivo, pero al revisar el archivo de votaciones pude comprobar que lo hizo a favor.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en primer lugar, hay que hacer una valoración en términos de lo que significa estar discutiendo este proyecto en la Sala de la Cámara de Diputados en un contexto de mayor respaldo. Lo señalo porque cuando discutimos una iniciativa similar -de la que soy autor-, hace dos o tres años, nos faltaron dos votos para alcanzar el *quorum* requerido.

Como se ha señalado en la Sala, sin duda se trata de reformas parciales, porque una modificación más integral debe partir o tener origen en la reforma del sistema electoral, que es parte importante de los lastres que nos ha heredado la Constitución Política de 1980, sistema que sobrerrepresenta a la minoría, subrepresenta a la mayoría, lo cual, combinado con los *quorums* elevados que establece la Carta Fundamental, particularmente para las leyes orgánicas constitucionales -engendro único en la especie constitucional en América Latina y en el mundo-, entrega a la minoría poder de veto, la cual está representada por quienes durante todo este período han sido minoría en el Congreso Nacional y que, sin embargo, han puesto la tasa y la medida de los cambios que se pueden hacer en Chile. Por cierto, me refiero a los herederos más legítimos de la Carta Fundamental de 1980 y del pinochetismo.

Entonces, en ese contexto, lo que hemos visto es que hay parlamentarios que pueden estar en el Congreso Nacional -dado que el sistema electoral lo permite- 4, 8, 12, 16, 20 años; es decir, prácticamente *ad eternum*.

El proyecto en discusión a lo mejor no sería estrictamente necesario en un contexto de un sistema más abierto, con primarias, con mecanismos de representación proporcional, con partidos políticos con mecanismos de control democrático y de respeto al legítimo juego de las mayorías y las minorías y de democracia interna. Tal vez, en ese contexto, la iniciativa no tendría la prioridad que tiene hoy. Sin embargo, la tiene, precisamente, por

la imperfección, la opacidad y la oligarquización de nuestro sistema político.

Desde esa perspectiva, a lo que hemos asistido en los últimos veintidós años, desde la restauración de la democracia, es al enquistamiento de una elite política que se reproduce y autorreproduce al amparo de mecanismos como el sistema binominal, combinado con la reelección indefinida que hoy contempla nuestra Constitución Política.

En ese sentido, el proyecto tramitado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dista de la moción que presenté originalmente. Sin embargo, con posterioridad, suscribí una iniciativa del diputado señor Eluchans y de otros diputados, con el objeto de llegar a un consenso, toda vez que esta es de las reformas que requiere de los *quorums* más elevados exigidos por la Constitución Política -72 votos-, lo cual en 22 años ninguna coalición ha obtenido por sí misma ni lo obtendrá, dadas las bondades que el sistema binominal entrega a la minoría para asegurar su poder de veto a las reformas políticas sociales y económicas relevantes que el país demanda.

En la versión original que suscribí en el período legislativo anterior -el primero como diputado-, planteé que los diputados pudiesen ser reelegidos solo una vez y que no hubiese reelección para los senadores. Desde esa perspectiva, me parece que la fórmula a la que hemos llegado hoy, que plantea un sistema de elección con un máximo de tres períodos -dos reelecciones para diputados y de un solo período de reelección para senadores-, parece una fórmula transaccional aceptable para todos, de manera que la quiero valorar. Lo quiero hacer porque creo que si las cosas no cambian a lo que se informó en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, debiésemos contar con los votos para avanzar, al menos en esta reforma.

Sin embargo, quiero hacer extensiva esa proposición para el resto de los cargos de

elección popular que se plantea en las reformas que se discuten en sede legislativa, de alcaldes y concejales, una vez que se concrete esa larga, dilatada, esperada y anhelada reforma que permita materializar lo que ya resolvimos sobre la elección directa de los consejeros regionales, que resuelven sus recursos también de una manera importante y a quienes no los elige mucha gente. De hecho, en varias regiones hay algunos consejeros regionales que son electos por el voto de un concejal.

Entonces, sin perjuicio de valorar aquello y de sumarme a este planteamiento, he repuesto una indicación para mantener el sentido natural de esta norma en el debate en la Sala.

Las leyes sobre asuntos de derecho público rigen *in actum*, es decir, se aplican desde el mismo momento en que son aprobadas, de conformidad con lo que dispone la Constitución Política y desde el momento en que son promulgadas y publicadas, según corresponda.

Eso significa que de aprobarse la iniciativa en debate, debería aplicarse, de manera retroactiva la disposición que estamos acordando. Algunos se ríen, porque no les gustaría; pero esa es la norma. Dice que aprobado esto, debiese contarse con efecto retroactivo los plazos, a fin de determinar si se puede o no ir a una reelección. Pero, como algunos han dicho que quieren salir con los pies por delante, yo he repuesto esa indicación para que votemos y decidamos si lo que queremos es alterar el sentido natural de la norma que proponemos o si queremos garantizar que algunos estén 30 o 40 años acá o en la Cámara del lado.

Una de las cosas que se nos reprocha es que los parlamentarios y los políticos -ese discurso también se escucha muchas veces en esta misma Sala- legislamos siempre poniendo a salvo nuestros intereses, resguardando aquello que nos importa. Bueno, aquí podemos hacer una demostración de que busca-

mos dos objetivos que pueden ser materializados hoy: que no es necesario esperar 16 años para ello. Si lo que queremos es limitar la reelección de los parlamentarios y estamos dispuestos a votarla, podemos hacerlo para que tenga efecto desde ahora y provocar una inmediata renovación en las próximas elecciones parlamentarias. Eso, a mi juicio, es coherente con lo que estamos planteando detrás de este proyecto. ¿Dónde está escrito, en qué texto sagrado, que quienes estamos acá tenemos derecho a estar 20, 30 o 40 años, porque así lo resolvemos nosotros? Si hoy llegamos a la convicción de que es necesario limitar las reelecciones parlamentarias, aquellos que vamos a votar a favor -hay otros que, legítimamente, sostienen su negativa y creo que es hasta más sincero, más franco, más honesto y transparente ese punto- que creemos que la limitación a la reelección de los parlamentarios es una necesidad pública, un bien público, que el país requiere para mejorar y dignificar la función pública, no entiendo, entonces, cuál es la razón para dilatarlo en el tiempo y hacer que tenga efecto en 16 años más; es decir, en tres lustros más; en una década y media más, cuando podemos hacerlo desde ahora.

No recuerdo si la última versión del proyecto salió con que el primer período que se cuenta es desde ahora. Ni siquiera éste se cuenta, me dicen. O sea, partimos de cero; nos estamos autoamnistiando; estamos diciendo que partimos todos de nuevo y el que lleva 22 años tiene derecho a 16 más. Considero que eso es francamente impresentable. Es decir, repito, nos hacemos una autoamnistía: nunca más, ahora sí sólo 16 años e igual período en el Senado. Estamos garantizando el derecho para que entre los 158 parlamentarios del país algunos puedan llegar a cumplir casi medio siglo en funciones; o sea, prácticamente vitalicios.

Estoy del lado de aquellos que combatieron a los designados y vitalicios. Por eso, voy a votar a favor de esta reforma constitu-

cional y también de la indicación que hemos renovado para que no se altere el sentido natural que implica aprobar esta norma. Digamos las cosas como son. Si esta norma se aprueba, sin el transitorio que organiza el cómputo del plazo a partir de la próxima elección, nos autoamnistiamos o autoconcedimos la posibilidad de estar acá, al menos, 16 años más, como asimismo los senadores.

Esa es una modificación a la norma que hemos propuesto, al sentido natural de esta reforma que se quiere implementar. Lo demás es seguir ahondando en la misma dinámica de siempre. Si los sistemas políticos requieren de dinamismo, sería bueno que miráramos lo que está pasando en el conjunto de los dispositivos institucionales y políticos del país. Los nombres se repiten en los partidos, en los municipios, en los concejos, en los consejos regionales, en la Cámara de Diputados y en el Senado. Entonces, cuando uno siente que tiene una suerte de derecho divino a estar sentado en el Congreso Nacional, donde se está para representar a los ciudadanos y no para proteger los derechos propios, es entonces cuando se llega a la cifra de descrédito que hemos conocido que tiene el Parlamento en el último tiempo.

Si queremos dar una señal de verdad, de renovación, de oxigenación del sistema político, del Parlamento, invito a mis colegas a aprobar este proyecto, pero que también mantengamos la norma de tal manera para que esto se haga efectivo desde ahora. No me parece razonable autoconcedernos una amnistía para postular o garantizar la permanencia en esta Sala de aquellos que aún quieren 16 años más de escaño.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, escuché atentamente las

intervenciones previas y quiero retomar un poco la idea de cuál fue la inspiración de este proyecto y hacerme, de alguna manera, cargo de lo que significa hoy el descrédito de la Cámara de Diputados o del Senado, del Congreso en general.

Y me hago cargo de ello sin sentirme responsable, porque el descrédito obedece a malas prácticas que son de otra naturaleza. La mayoría de los 120 diputados y 38 senadores vivimos en regiones; hacemos nuestro trabajo allá y acá en la forma más seria posible. Tenemos un contacto con la gente lo más estrecho posible, dentro de las limitaciones del tiempo que significa viajar constantemente a nuestros hogares. Pero no todos salimos en la prensa o somos figuras nacionales. A veces por 30 segundos en la televisión o en esa pequeña página o media plana en algún diario, efectivamente, hemos visto casos que han sido vergonzosos. Pero no somos todos iguales. La gran mayoría de nosotros trabaja de manera seria y responsable en los distritos y acá. Podríamos hacerlo mejor, qué duda cabe. Siempre se puede hacer mejor. Pero aquellos que piensan que por una modificación, en este caso, a la Constitución que limita nuestros períodos va a cambiar la visión que tiene la ciudadanía de nosotros, están equivocados. Es bueno limitar la reelección, no nos confundamos, pero no tengo la esperanza de que sea ello lo que lleve a la ciudadanía a tener una mejor opinión de nosotros. Dicha opinión se va a basar, exclusivamente, no solo en el trabajo que realicemos, sino, además, en aquello que podamos poner en conocimiento de la ciudadanía, porque, lamentablemente, lo que se sabe y aparece en la prensa, usualmente, son malas noticias, debates álgidos, disputas, muchas veces, de bajo nivel, a veces con groserías, y eso, sin duda, no representa el quehacer diario de esta Cámara de Diputados o del Senado.

Ahora, en relación a lo que vamos a votar, algunos parlamentarios estamos propo-

niendo indicaciones. Queremos limitar, de alguna manera, el número de períodos durante los cuales van a estar en sus cargos concejales, alcaldes, diputados y senadores. Se da una cifra bastante desigual, cual es que a concejales, a alcaldes y a diputados se les considera un tiempo máximo de 12 años; sin embargo, a los senadores, 16 años. Eso me parece injusto. En términos generales, si vamos a hacer una revisión sobre las normas que nos rigen, tenemos dos opciones: o reducir el período de ejercicio de los senadores de 8 a 6 años o permitir que los diputados sean reelegidos hasta por tres veces.

Además, el diputado Díaz planteaba que esto rigiera a partir de ahora, porque no hay rostros nuevos. Invito al señor diputado -por su intermedio, señor Presidente- a que mire hacia el frente, a esta bancada, y vea cómo ha crecido. Los 12 o 14 que hubo primero no se han triplicado por sí mismos; no son clones. Aquí hay un ejemplo de que cuando el trabajo se hace en serio es posible que vayan ingresando nuevos rostros a la política, de manera que se vaya renovando. Es más, en cada elección parlamentaria, esta Cámara se renueva, al menos, en un tercio. En las dos últimas elecciones, si no me equivoco, han sido cuarenta y tres diputados que no han seguido siéndolo en el período siguiente.

Por lo tanto, tampoco demonicemos lo que sucede en esta Cámara. Hay parlamentarios que llevan más períodos que otros y tenemos algunos muy buenos. Si es hora de que se vayan a su casa y la ciudadanía así lo decide, muy bien. Si es hora de que algunos senadores no sigan siendo reelegidos, porque la ciudadanía no quiere, muy bien, pero tengamos reglas justas. No me parece que sea justo venir a decir que, a partir del próximo año, muchas personas que son un importante aporte al desarrollo legislativo de este Congreso deben jubilarse porque sí. ¿Qué pasa con aquel parlamentario que está en su último período y le dicen: oye, el

próximo año no puedes ser reelegido, no puedes ser parlamentario en otro distrito. Me temo que descuide, de alguna manera, su trabajo parlamentario.

Por lo tanto, me parece que es importante que este debate se dé y que revisemos el número de períodos razonables que debe estar cada miembro en el Congreso, pero no nos desacreditemos, diciendo que todos llevamos aquí muchísimos años, que no ha habido renovación, que no hay rostros nuevos, porque, en verdad, el promedio de edad de la actual Cámara de Diputados es bastante menor. Incluso, me atrevería a decir que, al menos, diez años menor que cualquier Congreso que hubo antes de 1973.

Creo que hay renovación en política y rostros jóvenes, pero también rostros no tan jóvenes, que tienen más experiencia en este Congreso, han sido y siguen siendo un aporte.

¿Limitemos? Sí, pero más descrédito y seguir hablando más de nosotros mismos no me parece que sea el camino correcto.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, en verdad, creo que hay bastantes coincidencias transversales en distintos temas y ello debería ser un tema a analizar en un segundo informe reglamentario de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Por lógica, el proyecto debería volver a nuestra Comisión.

Dicho eso, quiero señalar que pude haber inducido a un error a mi colega Marcelo Díaz. Si fue así, me hago cargo, porque, reitero, lo pude haber inducido a un error con una seña que le hice cuando él hablaba respecto de una norma que yo no había leído en detalle, que es la vigésima sexta, que está en el numeral 4 del artículo único, en la página final del informe.

De su lectura, todo indica que esta reforma entraría a regir, incluyendo el actual período, que sería el primero del límite que se quiere fijar. Esto lo señalo, para hacer una aclaración al colega Marcelo Díaz, al cual, insisto, pude haber inducido a un error cuando estaba interviniendo.

No creo que este proyecto de ley vaya en la dirección correcta, porque aquí hay mucho mito respecto de la especie de enclaustramiento en que se encuentran las cámaras del Congreso Nacional y la dificultad de acceso de nuevos rostros. Lo digo basado en cifras que, incluso, debieran ser parte de un análisis estadístico bastante rápido que tendrían que hacer esta Corporación y el Senado. Por ejemplo, cuando algunos parlamentarios dicen que más de 40 diputados salen del Hemiciclo cada cuatro años, lo obvio es que no salen para irse al Senado, pues este no tiene ni siquiera cuarenta miembros. Además, el Senado se renueva por parcialidades. O sea, no se pueden renovar los 38 senadores; máximo se pueden renovar 19. Y comprenderán que esos 19 senadores no pueden tener tan poco piso electoral, que se vayan todos para la casa. Por lo tanto, por lógica, no puede ser que la esencia del cambio sea que el diputado no quiso repostularse o que se fue al Senado. Todo lo contrario. Por alguna razón determinada, buena parte de esos cuarenta o más pierden la elección.

Ahora, ¿con eso estoy sosteniendo que es fácil acceder a un cupo en la Cámara de Diputados o en el Senado? No, yo creo que es difícil, primero, porque este país, aún con los posibles errores del nuevo Censo, somos más o menos 17 millones de personas y sus representantes en el ámbito legislativo son un número bastante pequeño.

Eso da una complejidad enorme a la posibilidad de acceder a la Cámara de Diputados o al Senado. Por eso, mientras más joven se es, más dificultades existen para tener la posibilidad de representar, porque en la

vida, mientras más joven, menos armas se tienen para los desafíos electorales de todo tipo.

Entonces, es difícil, pero no por una suerte de enclaustramiento o cierre con candados para que no sea fácil acceder. Además, no es tan fácil llegar y decir: ¡Qué derecho tenemos a estar en los sillones tal cantidad de años! Si nadie tiene el sillón amarrado. Le guste o no, va a ser desafiado por alguien en su zona.

El sistema electoral binominal podría generar más competencia, incluso manteniéndolo -yo no soy partidario de ese sistema- si las listas, en vez de dos, fueran cuatro. Ahí ni siquiera alteraríamos el sistema, aun cuando yo no soy partidario de él, pero el propio binominal podría tener más competencia si tuviéramos listas que pudieran cerrarse, no en dos, sino que en cuatro. Eso aumentaría la competencia en la Alianza, en la Oposición y en la coalición que quiera armar alianzas de partidos para competir por un escaño parlamentario. Entonces, con cualquier sistema electoral se puede tener más competencia. Sin embargo, un sistema electoral, con listas bien cerraditas, contribuye a la limitación. Pero, no es la reelección indefinida la que genera un enclaustramiento o impedimentos para que otros puedan acceder. Son múltiples los factores, algunos propios de la naturaleza humana, propios de la representación, propios de la vida.

Por cierto, quien ve el debate, a lo mejor, está de acuerdo -en la opinión pública puede estar instalada la idea- con limitar el período parlamentario, porque hay que oxigenar. Bueno, mejor cerremos el Congreso. ¿Qué más oxígeno? Se cierra o, simplemente, se dice que todos pueden estar un solo período y le damos un oxígeno espectacular. Con tanto oxígeno, quizá qué cosas podrían cambiar, pero creo que ese no es el tema. ¿Cómo va a ser ese el tema? Lo que tenemos que hacer en este país es contribuir a que las instituciones se fortalezcan y no a que se debiliten.

El proyecto de ley, a mi juicio, contiene una debilidad natural, una *capitis diminutio* para los diputados que no optan al cargo de senador, porque solo podrían ejercer el cargo 12 años. Es una *capitis diminutio* para los diputados, para los alcaldes, para los concejales, para los consejeros regionales. No hay ninguna razón objetiva, ni subjetiva, ni racional, ni directa, ni indirecta que justifique esa distinción, salvo que -lo digo para que quede en la historia de la ley- se quiera, por esta vía, establecer un incentivo para que el Senado apruebe este proyecto de ley. A lo mejor, a alguien se le ha ocurrido y no ha querido decir que es un buen incentivo para que el Senado apruebe este proyecto, porque donde obviamente hay senadores de todos los sectores inteligentes y hábiles políticamente, podrían sentirse tentados a eliminar la competencia mediante una ley. Es evidente que la competencia más natural de un senador es un buen diputado o un buen alcalde. ¿Qué va a pasar, entonces, si tiene la obligación de abandonar por ley el mandato popular, siendo mayoría, siendo querido, habiendo sido reelecto y habiéndosele aprobado legítimamente el mandato? A lo mejor, eso es lo que está implícito en esto y es el sentido de este *capitis diminutio*. Yo no la voy a aprobar, porque creo en la igualdad de armas y creo en la competencia. Se dice que tiene que haber más oxígeno y más competencia. Pero, ¿qué más competencia que darle la oportunidad a todos y, sobre todo, a aquellos que tienen igualdad de armas para desafiar legítimamente a otros en la brega electoral?

Entonces, uniformemos todos los períodos en un determinado número de años, porque el límite a la reelección, fundamento del proyecto, idea matriz del mismo, no tiene nada que ver con el número de años en el ejercicio del cargo. Nada que ver.

Es más, si se revisan las actas de la Comisión Ortúzar, en las que está la génesis de los mandatos de 8 años, se advierte que el

único fundamento para establecer un período de 8 años en el Senado era igualar el presidencial, que recordarán era de 8 años también. Pero el periodo presidencial se rebajó a 6 años y después a 4. Cambió, pero quedó la única autoridad de elección popular con ese mandato. No tengo problema con que lo tengan. Lo que no creo que sea bueno es que terminemos estableciendo, a partir de la idea de limitar períodos, distinciones que, a mi juicio, son arbitrarias, infundadas e ilógicas, en los períodos de todas las autoridades de la República, con una excepcionalidad especial para los senadores, que van a quedar, no porque ellos lo quieran, ya que no lo han propuesto, con un tiempo más prolongado. Así que no estoy haciendo ninguna imputación a los senadores, tentados con este proyecto a eliminar la natural competencia del sistema, porque buenos alcaldes o buenos diputados van a tener que salir cuatro años antes del sistema, para que disminuya la competencia y la capacidad, con igualdad de armas, de desafiarlos electoralmente. La brega electoral legítima es una buena cosa, porque esa es la forma como los pueblos democráticos eligen a sus autoridades.

El proyecto tiene deficiencias concretas, y las he expresado con total claridad. Por eso, lo vote en contra en la Comisión. Aprovecho de agradecer a los diputados -están las constancias en las páginas del informe- que nos siguieron en algunas de estas argumentaciones. Nobleza obliga. Lo reconozco.

Pero creo que esto no apunta en la dirección correcta, no contribuye a tener un sistema más democrático, más competitivo, en que los acentos estén puestos donde deben estar. Podríamos dar tantos ejemplos. Conversaba con parlamentarios, con ocasión de una discusión en el Senado, donde una senadora planteó, no en la ley de cuotas, lo que habría sido legítimo, que el voto para la mujer tenga una compensación económica doble de parte del Estado. ¡Y por qué no! ¿Cuánto les cuesta a las mujeres llegar al

Congreso? ¿Cuánto les cuesta ser gerentas en el mundo privado? Este no es un problema político, eso es falso. En cualquier actividad de la vida, a la mujer le cuesta mucho más. Entonces, ¿por qué no podríamos, desde el Estado, tener un incentivo económico doblado en el voto? Esto haría que los partidos, automáticamente, tuvieran el incentivo para elegir buenas candidatas, porque por ese solo hecho tendrían la posibilidad de allegar más recursos en las campañas, potenciarse y potenciar a sus candidatas. Y compensaría lo hartó que le cuesta, lo mucho que les cuesta a las mujeres, en todo ámbito de la vida, abrirse espacio, porque nunca se desligan del hogar, porque siempre son las primeras que se preocupan de la familia, porque siempre son las primeras que velan por los hijos.

Pero esas discusiones no las queremos tener, y pretendemos que mediante estas limitaciones a la reelección vamos a mejorar la imagen del Congreso. A mi juicio, eso es totalmente y absolutamente errado. Por lo demás, las discusiones pendientes tienen mucho consenso transversal en este Hemiciclo y, por cierto, en el Senado. Por eso, se debieran abordar y debatir.

¿Cómo no vamos a tener, por ejemplo, la posibilidad, si tenemos primarias para elegir a los candidatos presidenciales, de contar con franja electoral! Algunos dirán que el gasto es excesivo. Creo que sería una crítica demasiado simplista. Nunca lo que se gasta en democracia es excesivo, porque esta contribuye a la paz social. A lo mejor, no podrán existir franjas electorales gratuitas para otras elecciones, incluida las de diputados, pero tratándose de primarias, reguladas electoralmente, al país le haría bien tener garantizado por el Estado franjas electorales televisivas gratuitas para los candidatos presidenciales de los distintos bloques, porque tienden a ser los mejores de los mejores los que se batan en esas lides para conducir el país. Pero en la ley de primarias eso se está

prohibiendo. Digámoslo con todas sus letras: eso se está prohibiendo. Esta Cámara, por supuesto, transversalmente no lo aprobó, pero el proyecto de ley de primarias no va en esa dirección.

Entonces, y reconociendo el esfuerzo de los parlamentarios, porque siempre en este esfuerzo hay una intención buena por tratar de ayudar en el proceso de mejorar nuestras instituciones, se cometen errores que lamentablemente desvirtúan su buen sentido.

Por lo tanto, es total y absolutamente necesario que eso sea reparado y enmendado. Para eso, varios parlamentarios hemos presentado indicaciones, las que deben verse en el mérito del mayor rigor, no solo político-electoral, sino que también jurídico, y eso solo será posible si ese segundo debate se hace en la Comisión de Constitución.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Browne.

El señor **BROWNE**.- Señor Presidente, valoro esta iniciativa, porque es importante para nuestra ciudadanía y para nuestra democracia.

Se dice que hay renovación en el Congreso, que en cada elección se renueva 30 a 35 por ciento de sus integrantes. Pero si miramos con detalle esta cifra, veremos que cuando se trata de la competencia, dentro de una misma lista, con un diputado incumbente, ese porcentaje baja considerablemente. Derrotar a un parlamentario en ejercicio es tarea muy difícil, y así lo demuestran las cifras, habida consideración de su experiencia, del recorrido que tiene en el distrito y que, además, cuenta con una cantidad de recursos importante. Si a esto le sumamos el actual sistema electoral para elegir a nuestros parlamentarios, la situación se complejiza aún más, toda vez que compite un candidato fuerte, que es el parlamentario en

ejercicio, que va a la reelección, con un candidato sin recorrido, sin recursos, y que compite dentro de ese pacto.

En el caso de los alcaldes, la situación es aún más dramática, cuando hablamos de renovación en la política. Para esta elección municipal -hablaré de mi conglomerado- 96 por ciento de los alcaldes de la UDI va a la reelección y 87 por ciento de Renovación Nacional. Entonces, ¿de qué renovación estamos hablando? Es imposible que una persona, que quiere representar a uno de los partidos de mi coalición en la contienda municipal, lo pueda hacer, toda vez que los alcaldes van a la reelección. Si a esto le agregamos que, además, nos hemos repartido las comunas, algunas son RN y las otras son UDI, quiere decir que un militante de estos partidos, que le toca estar en una comuna del partido de la coalición, como alcalde, no tiene ni siquiera la posibilidad de participar, porque si no va el alcalde a la reelección, es casi seguro que irá a la elección un militante del otro partido.

Por lo tanto, es necesaria una renovación en la política, es necesario que existan posibilidades de acceder a cargos de representación popular. Considero que es importante correr riesgos y tener que asumir nuevos desafíos en cualquier ámbito de la vida. No creo que sea bueno permanecer eternamente haciendo exactamente lo mismo. Algunos me dicen que en las diferentes áreas profesionales de la vida hay muchas personas que hacen lo mismo por años; pero, en muchos de esos casos, se debe a que han podido acceder por sus capacidades profesionales. No obstante, los profesionales exitosos suelen tener mucha movilidad. En el caso de los parlamentarios no hay movilidad, somos una élite, un grupo pequeño que se mantiene dentro del Congreso. No hay parlamentarios de categoría A o B, o mejor o peor ubicados; somos todos iguales. Y esa diferencia no existe en el Congreso, como sí la hace el mercado laboral fuera del Congreso.

Hay una situación que es aún más de fondo para limitar la reelección, que es que nosotros ostentamos un cargo de representación popular. En consecuencia, debemos ponernos por un segundo en los zapatos de quienes representamos. Para eso no podemos estar permanentemente haciendo lo mismo, no podemos ser diputados per sé, porque si es así, nunca seremos representados y estaremos siempre en el rol de representantes. Y toda vez que queremos representar de buena manera a nuestro electorado y a la ciudadanía, tenemos que estar en los zapatos de ellos. Para eso tenemos que estar también fuera del sistema político. Creo que es una necesidad del cargo.

Aquí se ha preguntado por qué no se puede optar al mismo cargo, cuando se elimina la reelección, en otro distrito. Creo que ahí se produce una situación que es completamente irregular, porque la persona se debe abocar durante dos años, a lo menos, a hacer campaña en el distrito B en circunstancias de que ha sido elegido para representar el distrito A. Eso no es correcto, porque estaríamos utilizando los recursos de la Cámara de Diputados para que un parlamentario que fue elegido por la ciudadanía para representar a un distrito específico, destine parte importante de su tiempo en hacer campaña en otro distrito, lo que considero una situación irregular.

Por otra parte, si no puede postular al mismo cargo, en su último período parlamentario se dedicaría mucho más tiempo a la Cámara de Diputados, algo que es necesario, toda vez que vemos que muchas veces el distrito pasa a ser más importante que legislar en el Congreso, lo que es una realidad. Lo vamos a ver el día de mañana, cuando observemos cuántos parlamentarios estarán en el Congreso y cuántos en su distrito, lo que se agrava aún más cuando no le damos la prioridad que tiene legislar por sobre el trabajo en terreno. De alguna manera, habrá un porcentaje de diputados dedicados con mayor energía, tiempo y capacidades a legislar.

Finalmente, podemos discutir muchísimo si lo adecuado son una, dos o tres reelecciones. Creo que es una discusión eterna. Lo importante es que se ha llegado a un acuerdo transversal, que tiene un apoyo mayoritario. Puede ser perfectible, corregible y mejorable; pero es un acuerdo que avanza y da una señal clara de que queremos renovación, de que no vamos a quedarnos apenados eternamente no sólo dentro del Congreso, sino que en los cargos de alcaldes, concejales y senadores. Creo que es un avance importante para nuestra democracia.

Por lo tanto, como bancada de Renovación Nacional, votaremos mayoritariamente a favor y esperamos conseguir los votos para aprobar esta reforma.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Araya.

El señor **ARAYA**.- Señor Presidente, hemos discutido latamente el tema en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y ha sido debatido por lo menos en un par de ocasiones en la Sala.

Seguiré insistiendo en algo que dije en dicha comisión. Creo que el problema de la renovación de los parlamentarios no pasa necesariamente por limitar la reelección. Aquí no hemos querido entrar al problema de fondo, que es el sistema electoral. En la medida en que mantengamos el actual sistema electoral binominal, no tiene ningún sentido, a mi juicio, aprobar este tipo de normas. Sostuve en esa comisión, y lo ratificaré en la Sala, que este tipo de normas harán más mal que bien. Me explico, porque lo que vamos a consagrar en la práctica son períodos parlamentarios, en el caso de los senadores, de 16 años, y en el caso de los diputados, de 12 años, punto que ya no comparto, porque no entiendo por qué los diputados tienen que sufrir una disminución

respecto del tiempo que pueden ser reelectos los senadores.

Ante la posibilidad de que un parlamentario no vaya a la reelección, esto será más complejo en el caso de los senadores, que podrán ser reelegidos por 16 años. En su último período, en la práctica, no tendrán ningún incentivo para hacer bien su trabajo, porque, mal que mal, si un diputado o un senador quiere ir a la reelección, tiene que esforzarse en hacer bien su trabajo en el distrito o en la circunscripción respectiva. Además, quien no haga bien su trabajo, producirá un mayor descrédito al Parlamento que el que existe en la actualidad.

Coincido con lo dicho por algunos colegas, en el sentido de que no podemos seguir desprestigiando a la Cámara de Diputados. Cuando uno mira lo que ocurre cada inicio de período parlamentario, podrá observar que la Cámara de Diputados se renueva a lo menos en un tercio de sus miembros. Todos los que llegamos por primera vez a la Cámara, salvo aquellos que la integran desde 1990, competimos en una elección en que tuvimos que derrotar a algún diputado o senador en ejercicio. Eso da cuenta que hay un grado de renovación.

A mi juicio, la mayor renovación no se dará por limitar las reelecciones, sino que más bien en la medida en que seamos capaces de modificar el sistema binominal, respecto de lo cual tenemos que tomar decisiones como parlamentarios. Estimo que uno de los grandes déficits, entre muchos otros que tiene la Constitución del 80, es que nunca estableció adecuadamente un estatuto parlamentario; es decir, un documento que señale cuáles son los fueros de un senador o diputado, cuál es su sistema de elección, si se limitan o no sus reelecciones.

El proyecto, si bien es cierto pareciera tener un fin loable, y en esa línea apoyé la idea de legislar sobre la materia, demanda que nos hagamos cargo de los otros problemas que tiene aparejados. Insisto, el princi-

pal problema sigue siendo el sistema electoral binominal. Mientras no lo modifiquemos, este tipo de normas no tiene mucho sentido.

Por lo demás, hay que tener presente que vamos a enfrentar por primera vez una elección con inscripción automática y voto voluntario, lo que puede significar una verdadera revolución en los resultados electorales de los últimos veinte años, ya que tenemos una cantidad importante de jóvenes que podrán votar por primera vez, lo que podría cambiar la mirada electoral.

A mi juicio, el desafío es, más allá de limitar la reelección de diputados y senadores, el cambio del sistema electoral y tener un adecuado estatuto parlamentario, que establezca con claridad las obligaciones, las responsabilidades, los derechos y deberes que tienen los parlamentarios en el ejercicio de sus cargos.

En esa misma línea, me parece demasiado corto el período de ocho años que plantea el proyecto para concejales y alcaldes. Como sostuve en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, si vamos a limitar la reelección, soy partidario de que se fije un lapso de 16 años como tope para reelegir a las autoridades mencionadas, con excepción del Presidente de la República, aunque eso signifique una reelección para los senadores y tres reelecciones para los diputados, alcaldes y concejales.

Asimismo, de aprobarse el proyecto, es importante que se haga con la norma transitoria que establece que se computará como primero el período que se lleva a cabo cuando entre en vigencia esta legislación. Me ha tocado conocer colegas que vienen ganando elecciones desde los años 90 y 94, a quienes considero que son un muy buen aporte para la Cámara de Diputados. No ocurrió lo mismo cuando teníamos la institución de los senadores designados, en que se hacía una designación a dedo, tal como sucede con el sistema de remplazo de parlamentarios que tenemos actualmente.

Cada diputado y cada senador, sobre todo cada alcalde y cada concejal, termina ganando la elección porque consigue los votos necesarios y porque es capaz de presentar un proyecto más atractivo a los ciudadanos.

En esa línea, hago un llamado para que seamos capaces de mirar el sistema político en su conjunto; es decir, para tener una legislación más acorde y democrática en relación con los diputados y senadores, para avanzar en el logro de un sistema electoral proporcional representativo y para modernizar la ley de Partidos Políticos.

El proyecto, si bien es cierto limita la reelección de diputados, senadores, alcaldes y concejales, nada dice qué ocurre con las democracias internas de los partidos. Y la pregunta natural y obvia que uno se hace, porque nos ha tocado ver en elecciones anteriores cuando un determinado partido nombra un candidato y el pacto electoral decide que no tenga competencia, en la práctica está designando a un parlamentario.

El proyecto no se hace cargo de ese problema. Y lo complejo es que si no miramos esto en su conjunto, puede ocurrir que, al final, las directivas de los partidos terminen nominando candidatos que vayan solos en el pacto y, con nuestro actual sistema electoral parlamentario, resulten elegidos técnicamente por secretaría.

Vimos en elecciones pasadas cómo en algunas circunscripciones senatoriales se nominó solo un candidato a senador o se designó un candidato a senador con un acompañante que ni siquiera quería ser candidato.

Entonces, en esa lógica, la limitación de la reelección tiene que ir acompañada de un nuevo estatuto del sistema político chileno; una nueva ley de partidos políticos, un nuevo sistema electoral, un nuevo estatuto de los parlamentarios.

Por lo expuesto, anuncio que estoy por la idea de legislar, pero con la salvedad que apoyaré la indicación del diputado Rincón,

en el sentido de igualar a 16 años los períodos a las autoridades que señala el proyecto.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, solo quiero recalcar la importancia de este proyecto.

Es sabido por la opinión pública que después de largos 20 años de transición democrática, el Partido Comunista de Chile pudo llegar a este Parlamento.

Bien podríamos haber estado de acuerdo y sumarnos a todos los proyectos de reforma constitucional, que posteriormente se han rechazado, o archivado, o su tramitación se encuentra paralizada; sin embargo, hemos adherido a los que expresan que se debe limitar la reelección de parlamentarios, concejales, consejeros regionales, por una sencilla razón: así lo quiere el soberano.

Y el soberano es el pueblo que ha hecho una evaluación de todas las autoridades que hoy están ejerciendo sus cargos en el país. Su opinión ha sido categórica, sobre todo la que recae sobre este Parlamento -Senado y Cámara de Diputados-: no somos representativos de ellos. Sin duda, eso hay que tenerlo en cuenta.

Bien podríamos decir que concordamos con la reelección indefinida, dado que no hemos estado en este Congreso y nos podría hasta convenir. Pero el problema no es la conveniencia de este Partido, sino realmente lo que le interesa al pueblo chileno, que ya ha expresado una opinión sobre nosotros, y nosotros nos debemos a ellos.

En una democracia representativa, en un Estado representativo quien tiene no solo la última palabra, sino también la primera voluntad, es el soberano: el pueblo de Chile. En ese sentido, sin duda, son ellos quienes no han sido escuchados, los no atendidos, y

deben tener la posibilidad, si no es posible terminar con el sistema electoral binominal, de resolver si el mandato permanece o no y así también ayudar a renovar a quienes los representan.

El sistema electoral binominal ha tergiversado esa representatividad. Si no existiese este sistema en nuestro país, hoy no nos encontraríamos debatiendo esta materia. ¿Por qué? Porque sería la voluntad soberana la que se expresara permanentemente en cada elección, y no como ocurre ahora, que finalmente queda entregado a la decisión de los partidos políticos quiénes son o no candidatos. Eso le hace mal a la democracia.

Como manifestó el diputado Melero, el Partido Radical y el Partido Comunista tuvieron que ponerse de acuerdo con los grandes conglomerados políticos para poder salir electos. Pero ahí está el problema. ¿Por qué teníamos que ponernos de acuerdo con los “grandes conglomerados” para poder ser elegidos si también tenemos nuestra votación y en un sistema proporcional podríamos aspirar a que el pueblo nos eligiera?

Ahí es donde da cuenta la perversión del sistema: hay que ponerse de acuerdo con los grandes conglomerados políticos para poder salir electos. ¿Por qué? Si no queremos ponernos de acuerdo, o que el pueblo nos elija como corresponde: ir a una elección y que él elija. Pero el pueblo no tiene oportunidad de hacer eso. Y como no la tiene, no queda otra cosa que lo que estamos haciendo. ¿Y qué estamos haciendo? Poniéndole un límite a la reelección.

Uno siempre debería dejar que la soberanía se expresara. Pero eso no ocurre; por eso, inventamos esta coartada. Puede ser buena, puede ser mala, puede ser la correcta, puede ser la incorrecta, pero, en definitiva, es la que tenemos a la mano para poder, de una forma u otra, ponerle límite a un sistema electoral que hoy es perverso y obliga a lo que indicó hace unos instantes el diputado Melero: a ponerse de acuerdo con los gran-

des conglomerados políticos. Lo que él señala es justamente la incorrección de este sistema.

No queremos eso, sino la oportunidad de que el pueblo, el soberano elija. Y más aún, creo que el límite a la reelección no es más que otra coartada a un tema mayor, que es la imposibilidad, de acuerdo a nuestra Constitución, de la revocabilidad del mandato.

Vuelvo a insistir en lo que manifestó el diputado Melero: que este es un Parlamento mediocre. Y él, en consecuencia, se une a todos quienes están diciendo afuera que nosotros lo hacemos mal.

Con mayor razón aquí debería existir un principio constitucional que contienen las constituciones más modernas, cual es la revocabilidad del mandato; es decir, que vuelva al soberano no solo la posibilidad de elegir cada cierto tiempo a sus autoridades, sino también de revocarles el mandato cuando, por ejemplo, un diputado o un senador ejerce mal su cargo, expresa ideas facinerosas, fascistas, que van contra el soberano, que -insisto- es el pueblo.

Si en nuestro ordenamiento jurídico existiera la revocabilidad del mandato, ni siquiera tendríamos posibilidad de discutir el límite de la reelección. Más aún, puede que ni siquiera tuviese que discutir el sistema electoral del país.

El pueblo chileno, en el ejercicio del principio de la revocabilidad -reitero: se encuentra contenido en las principales constituciones modernas-, podría decir: Quiero que este diputado siga en su mandato. Quiero que este senador siga en su mandato. De lo contrario, que se revoque el mandato y se pueda decir: No queremos que este diputado siga en su puesto. No queremos que este senador siga en su puesto.

Pero acá tenemos límites para la elección, y no existe la posibilidad de que el soberano, de una vez por todas, diga qué quiere respecto de quien mandata.

Esta es una democracia representativa, pero en el sentido de que, de cuando en cuando, tiene alguna posibilidad de elegir a sus parlamentarios. Pero no tiene ninguna posibilidad de decirles: Váyanse para su casa, porque lo están haciendo mal.

Creo que el pueblo chileno nos exige más en esta materia.

Y si es cierto lo que dice el diputado Melero, que este es un Parlamento mediocre, con mayor razón debería existir el principio de revocabilidad para que, quien sea, se vaya para la casa y no permanezca aquí desarrollando una labor mediocre.

Este proyecto, como dije, puede ser hasta una mala coartada. Puede que no sea el más indicado, pero hoy no queda otra opción más que aprobarlo, tomar una postura en cuanto a que debe haber un límite a la reelección de las autoridades que señala, por una sencilla razón: el pueblo chileno así lo está pidiendo.

He dicho.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, ¿por qué los que están en contra de la reelección nos avisan que no van en las próximas elecciones y así se acaba el problema?

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En virtud del artículo 56 de la Constitución Política de la República, se ha pedido a la Mesa el cierre del debate.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

El señor **MONTES**.- No, señor Presidente, que se vote.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 11 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Baltolu Rasera Nino; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hoffmann Opazo María José; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Moreira Barros Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Saa Díaz María Antonieta; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Chahín Valenzuela Fuad; Jarpa Wevar Carlos Abel; Muñoz D'Albora Adriana; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tuma Zedan Joaquín; Vargas Pizarro Orlando.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Jaramillo Becker Enrique; Montes Cisternas Carlos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, pido a la Mesa que solicite el asentimiento de la Sala para insertar los discursos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Hago presente a la Sala que, por haber sido objeto de indicaciones, el proyecto solo se va a votar en general y vuelve a la Comisión respectiva.

Pido el asentimiento de la Sala para insertar los discursos de las diputadas señoras Andrea Molina, de los diputados señores Moreira, Saffirio, Chahín, Ortiz, Ojeda, Auth, Jiménez, de la señora Ximena Vidal y de los diputados señores Jaramillo, Cardemil, Bertolino, De Urresti, Montes, Shilling y Robles.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, pido a la Mesa que solicite el asentimiento

de la Sala para votar las indicaciones en esta sesión.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Recabo el asentimiento de la Sala para votar ahora las indicaciones.

Varios señores **DIPUTADOS**.- ¡No!

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, quisiera saber si es posible dejar el mismo orden de inscritos para cuando se lleve a efecto la discusión en particular del proyecto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- No hay ningún problema, señor diputado. Así se hará.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar, en general, el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que limita la reelección de los diputados y senadores, consejeros regionales y concejales.

Hago presente a la sala que por tratarse de una reforma constitucional, que recae en los Capítulos V y XIV de la Constitución Política de la República, se requiere el voto afirmativo de las tres quintas partes de los diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 79 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Becker Alvear Germán; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbeles Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figue-roa Marisol; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Piza-

rro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Baltolu Rasera Nino; Bobadilla Muñoz Sergio; Estay Peñaloza Enrique; Rosales Guzmán Joel; Norambuena Farías Iván; Tarud Daccarett Jorge; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Bauer Jouanne Eugenio; Cristi Marfil María Angélica; Kort Garriga Issa; Hoffmann Opazo María José; Martínez Labbé Rosauo; Salaberry Soto Felipe; Verdugo Soto Germán.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Por haber sido objeto de indicaciones, vuelve a la Comisión para un segundo informe.

-El proyecto fue objeto de las siguientes indicaciones:

Boletines refundidos N° 4115-07, 4499-07, 4701-07, 4891-07, 7888-07 y 8221-07

-De los diputados señores José Pérez y Ricardo Rincón, con el propósito de sustituir el epígrafe del proyecto por el siguiente: “Reforma constitucional para limitar la reelección de las autoridades que indica”.

-De la diputada señora Marisol Turres y del diputado señor Ricardo Rincón, con el fin de sustituir en el artículo 49 inciso segundo de la Constitución Política las palabras “ocho” por “seis” y “cuatro” por “tres”.

-De la diputada señora Andrea Molina y de los diputados señores Giovanni Calderón, Patricio Melero y Ricardo Rincón, para sustituir el numeral 1) del artículo único del

proyecto (artículo 51 de la Carta Fundamental), por el siguiente:

“Las elecciones de diputados y de senadores se efectuarán conjuntamente. Los senadores podrán ser reelegidos sucesivamente en el cargo sólo por una vez, y los diputados por dos veces, en sus respectivas circunscripciones y distritos.”.

-De los diputados señores José Pérez y Ricardo Rincón, con el fin de reemplazar en el numeral 1) del artículo único del proyecto (artículo 51 de la Constitución Política) las palabras “una” por “dos”, y “vez” por “veces”; como asimismo sustituir en la frase final, relativa a los diputados, la expresión “dos” por “tres”.

-De los diputados señores José Pérez y Ricardo Rincón, para reemplazar en el numeral 2) del artículo único del proyecto (artículo 113 de la Constitución Política) el vocablo “dos” por “tres”.

-De los diputados señores José Pérez y Ricardo Rincón, para reemplazar en el numeral 3) del artículo único del proyecto (artículo 119 de la Carta Fundamental) la palabra “dos” por “tres”.

-Del diputado señor Marcelo Díaz, con la finalidad de agregar la siguiente disposición Vigésimo sexta transitoria a la Carta Fundamental:

“Vigésimo sexta.- Las modificaciones introducidas en los incisos segundo del artículo 51, segundo del artículo 113 y primero del artículo 119 serán aplicables a los cargos actualmente en ejercicio.”.

-o-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).-Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.57 horas.

PAULINA FAÚNDEZ PALOMINOS,
Jefa subrogante de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto hacer presente urgencia para el despacho del siguiente proyecto de ley:

8292-13 Modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores en casa particular.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

2. Informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana y de Drogas recaído en el proyecto de ley que establece penas para la fabricación, tenencia, transporte, comercialización y utilización del “hilo curado”. (boletín N° 8579-25)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Ciudadana y de Drogas viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, calificado por S.E. el Presidente de la República con urgencia “suma”, iniciado en moción de los Diputados (as) Leopoldo Pérez Lahsen; Pedro Browne Urrejola; Pepe Auth Stewart; Mario Bertolino Rendic; Rosauro Martínez Labbé; Cristián Monckeberg Bruner; David Sandoval Plaza; Alejandro Santana Tirachini; Frank Sauerbaum Muñoz, y Matías Walker Prieto.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**1.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.**

Sancionar la fabricación, transporte, comercialización o utilización de “hilo curado” que eventualmente pueda utilizarse para elevar volantines, cometas u otros similares.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUORUM CALIFICADO.

No existen normas que reúnan tal carácter.

3.- NORMAS QUE REQUIERAN TRÁMITE DE HACIENDA.

No tiene normas que requieran ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

4.- APROBACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.

Sometido a votación general, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los Diputados (as) presentes al momento de la votación, señores Pedro Brown (en reemplazo de la Diputada señorita Marcela Sabat), Cristián Campos, María Angélica Cristi, Cristián Letelier (Presidente), Frank Sauerbaum (en reemplazo del Diputado señor Cristián Monckeberg), Gabriel Silber y Matías Walker.

5.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó Diputado informante al señor Leopoldo Pérez Lahsen, considerando su calidad de coautor de la moción en informe.

II. ANTECEDENTES.

1) Dentro de los tradicionales “juegos criollos” -que constituyen una de las más antiguas tradiciones en el país, especialmente a partir del mes de septiembre de cada año, cuando llega la primavera y el tiempo mejora- aparece con gran relevancia el “Volantinismo”, esto es, la práctica de encumbrar volantines a campo abierto. Es, a todas luces, una sana experiencia familiar, que permite el contacto con la naturaleza, pero que puede conllevar graves perjuicios y daños corporales, si se realiza utilizando “hilo curado”, en vez de un hilo corriente para elevar volantines.

2) El “hilo curado” se ha definido como un tipo de hilo de algodón con cola fría u otro tipo de pegamento, recubierto por cristales o vidrio molido o polvo metálico. En muchos rincones del país existe costumbre de practicar volantinismo con este tipo de hilo, con la intención de poder “cortar” al resto de los volantines competidores, lo que evidentemente puede traducirse en lamentables sucesos de lesiones graves, e incluso en casos de muerte, cuando una persona toma contacto con un volantín sostenido por uno de estos “hilos curados”. Además, en zonas urbanas con cables de electricidad a la vista, quien encumbra un volantín con este tipo de hilo corre un serio riesgo de terminar siendo electrocutado, si el mismo toma contacto con algún cable eléctrico.

3) De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico vigente, el uso de este tipo de hilo está prohibido, aunque sólo a nivel reglamentario. De hecho, el Código Sanitario (en sus artículos 90 y 91) se refiere al “hilo curado”, sólo implícitamente y sin mencionarlo, dentro del catálogo de sustancias tóxicas o peligrosas para la salud. En este sentido, la norma legal señala que su sanción estará regulada en un Reglamento, el que establecerá las condiciones en que se podrá realizar su fabricación, importación, almacenamiento, envase, distribución, y otros. En

la práctica, este Reglamento se ha traducido en la facultad que tienen las Secretarías Generales Ministeriales de Salud para sancionar su uso, sanción que es netamente pecuniaria, y que se traduce en una multa. De hecho, en la Región Metropolitana, el “hilo curado” está vedado por la resolución N° 26.132, fechada al 27 de agosto de 2005.

4) Según la normativa actual, quien usa, fabrica o vende este producto, sólo puede ser sancionado con multa que oscila entre las 0,1 y 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, algo así como \$2.200 y \$40.000.000, respectivamente. A nuestro juicio, tal pena no es suficiente, pues el mal causado es mucho mayor a lo esperado para una falta. De hecho, el Ministerio Público ha señalado, recientemente, que el hilo curado es más dañino que un arma blanca.

5) Se debe, por tanto, considerar una pena privativa de libertad, pues ésta persigue otros fines que una pena pecuniaria: por un lado, busca sacar de la vida social a quien ha cometido un delito de proporciones, y por otro, con la pena corporal se intenta realizar una acción ejemplar, que inhiba a otros de cometer el mismo delito.

6) Si bien en ocasiones anteriores se han presentado proyectos en relación al “hilo curado”, todos los cuales se encuentran archivados (Boletines 3370-07, 3640-11 y 4553-11), el uso del hilo curado es un tema que hoy cobra nueva relevancia, especialmente a partir del recordado caso de Amanda Farías, quien es una menor de 10 años, quien sufrió un terrible accidente, cuando se aprestaba para participar en una importante competencia de patinaje, los primeros días de septiembre, en San Juan, Argentina. La menor sufrió graves lesiones en su cuerpo, tras ser alcanzada por un volantín encumbrado con “hilo curado” en el Parque O'Higgins, en Santiago.

7) Para evitar situaciones como la descrita y en el convencimiento que el volantismo debe seguir siendo una actividad recreativa y familiar, se propone sancionar a todo aquel que pretenda fabricar, comercializar e incluso utilizar este dañino artefacto denominado “hilo curado”. Además, se establece una circunstancia agravante en zonas urbanas, porque se considera que en los lugares abiertos de las ciudades hay más personas, especialmente niños, que eventualmente pueden ser alcanzados por hilos de este tipo (daños a terceros), y además, existe el riesgo de que quien encumbre el volantín termine electrocutado (daño propio).

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto consta de dos artículos permanentes.

El artículo primero prohíbe la fabricación, tenencia, transporte, comercialización y utilización de cualquier clase de hilo unido o envuelto con alguna sustancia abrasiva como polvo, vidrio, cristal molido u otros componentes similares, para practicar volantismo.

Por su parte, el artículo segundo sanciona a quien contraviniera la regla del artículo anterior con una multa de entre 100 y 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, y la pena corporal de presidio menor en su grado mínimo. Agrega la misma norma que, si la conducta tipificada en el artículo primero tuviere como resultado la utilización de un volantín con un hilo de tales características, dentro del radio urbano de una localidad, la pena corresponderá a una multa de entre 200 y 1.500 Unidades Tributarias Mensuales, además de presidio menor en sus grados mínimo a medio.

El Diputado señor Letelier (Presidente) estimó que este proyecto debería asumir la forma de una modificación al Código Penal, tipificando una nueva figura delictiva.

El diputado señor Pérez, don Leopoldo explicó que se sanciona en forma calificada la comisión de este delito cuando se utiliza este tipo de hilo para elevar un volantín dentro del

radio urbano, porque es un área donde se produce la mayor cantidad de accidentes por transitar gran cantidad de personas.

El Diputado señor Letelier (Presidente) señaló no estar de acuerdo porque en sectores rurales hay poblaciones con numerosos habitantes por tanto no debería existir tal distinción con lo cual manifiesta su acuerdo el Diputado señor Silber.

Por su parte el Diputado señor Walker concordó con que sea una circunstancia agravante el que los hechos se produzcan dentro del radio urbano pero, está en desacuerdo con castigar la tenencia de tal producto.

El Diputado señor Brown manifestó que bajo ningún respecto puede dejarse sin sanción el uso del hilo curado.

El Diputado señor Letelier (Presidente), a solicitud del Diputado señor Pérez, don Leopoldo, dejó constancia que no existe ninguna intención, en este proyecto de perseguir o perturbar la práctica del volantinismo.

Votación en general

Sometido a votación general, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los Diputados (as) presentes al momento de la votación, señores Pedro Brown (en reemplazo de la Diputada señorita Marcela Sabat), Cristián Campos, María Angélica Cristi, Cristián Letelier (Presidente), Frank Sauerbaum (en reemplazo del Diputado señor Cristián Monckeberg), Gabriel Silber y Matías Walker.

Votación particular

Como fruto del debate desarrollado en el transcurso de la sesión, los Diputados presentes proceden a presentar una indicación sustitutiva del proyecto de ley en discusión, del siguiente tenor:

“Incorpórase en el Código Penal el siguiente artículo:

“Art. 288 ter. El que fabricare, transportare, comercializare o utilizare cualquier clase de hilo unido o recubierto con alguna sustancia abrasiva, tales como polvo metálico, vidrio o cristal molido u otros componentes similares, que eventualmente pueda utilizarse para elevar volantines, cometas u otros semejantes, será sancionado con la pena de reclusión menor en su grado mínimo y multa de entre cien y mil unidades tributarias mensuales.

Las penas establecidas en el inciso precedente, se impondrán sin perjuicio de las que correspondan a los demás delitos que se cometieren con motivo o con ocasión de la utilización del material a que se refiere el inciso anterior.”.”.

Sometida a votación la indicación sustitutiva, ésta fue aprobada por la unanimidad de los Diputados (as) presentes al momento de la votación, señores Pedro Brown (en reemplazo de la Diputada señorita Marcela Sabat), Cristián Campos, María Angélica Cristi, Cristián Letelier (Presidente), Frank Sauerbaum (en reemplazo del Diputado señor Cristián Monckeberg), Gabriel Silber y Matías Walker.

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Artículos rechazados. No hay.

Indicaciones rechazadas. No hay.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en el Código Penal el siguiente artículo:

“Art. 288 ter. El que fabricare, transportare, comercializare o utilizare cualquier clase de hilo unido o recubierto con alguna sustancia abrasiva, tales como polvo metálico, vidrio o cristal molido u otros componentes similares, que eventualmente pueda utilizarse para elevar volantines, cometas u otros semejantes, será sancionado con la pena de reclusión menor en su grado mínimo y multa de entre cien y mil unidades tributarias mensuales.

Las penas establecidas en el inciso precedente, se impondrán sin perjuicio de las que correspondan a los demás delitos que se cometieren con motivo o con ocasión de la utilización del material a que se refiere el inciso anterior.”.”.

-0-

Se designó Diputado informante al señor Leopoldo Pérez Lahsen.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de fecha 11 de septiembre de 2012, con la asistencia de los Diputados (as) integrantes de la Comisión, Cristián Campos, María Angélica Cristi, Cristián Letelier (Presidente), Gabriel Silber y Matías Walker.

Concurrieron, además, los Diputados señores Pedro Brown (en reemplazo de la Diputada señorita Marcela Sabat), Frank Sauerbaum (en reemplazo del Diputado señor Cristián Monckeborg), y Leopoldo Pérez Lahsen.

Sala de la Comisión, 11 de septiembre de 2012

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario (A) de la Comisión”.

3. Moción de las diputadas señoras Pascal, doña Denise; Muñoz, doña Adriana; Pacheco, doña Clemira, y de los diputados señores Jaramillo, González, Ortiz, Teillier, Velásquez y Verdugo.

Modifica la ley N° 20.416, ampliando el plazo de las micro y pequeñas empresas para impetrar los beneficios de la declaración de estado de insolvencia. (boletín N° 8590-03)

I. FUNDAMENTOS O CONSIDERANDOS

1. El 3 de febrero del año 2010 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, más conocida como el “Estatuto Py-me”, con el objeto de “facilitar el desenvolvimiento de las empresas de menor tamaño, mediante la adecuación y creación de normas regulatorias que rijan su iniciación, funcionamiento y término, en atención a su tamaño y grado de desarrollo”, tal como lo explicita su Artículo Primero.

2. En su Artículo Undécimo, la referida ley establece normas relativas a la reorganización o cierre de micro y pequeñas empresas en crisis, regulando entre otras materias, el ámbito de aplicación de estas disposiciones, la definición de estado de insolvencia, las reglas relativas a

los asesores económicos de insolvencia, los requisitos para acceder al procedimiento que establece esta ley, etc.

3. De acuerdo a estas normas, las micro y pequeñas empresas en crisis que se estimen o consideren en estado de insolvencia, pueden recurrir a los servicios de un “Asesor Económico de Insolvencias”, cuya principal función será llevar a cabo un estudio sobre la situación económica, financiera y contable del deudor, a fin de ayudarles a diagnosticar su real estado, las alternativas de solución y una eventual negociación con sus acreedores.

4. Asimismo, otra de las principales funciones de este asesor, según el artículo 3° de la referida ley, es la de otorgar el denominado “Certificado de Insolvencia”, una vez requerido por el deudor, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder a este procedimiento. Este certificado permite al pequeño empresario deudor obtener la declaración de suspensión, hasta por un máximo de 90 días desde la fecha de emisión del mismo, de las acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales que existen en su contra en las materias que la misma ley indica en su artículo 18°.

5. Por su parte, y específicamente en relación con la presentación del certificado de insolvencia ante los tribunales de justicia, el artículo 19° regula la oportunidad para hacerlo, distinguiendo si éste se presenta dentro del término de emplazamiento (inciso segundo) o después de transcurrido dicho término (inciso tercero). En el primer caso, la presentación del certificado se tramita según las reglas de las excepciones dilatorias (artículos 303 y siguientes del Código de Procedimiento Civil), esto es, como incidentes; y en el segundo caso, su presentación se tramita siguiendo la regla del artículo 310 del mismo Código, esto es, la norma que regula la interposición de las excepciones perentorias una vez que ya ha transcurrido el referido término de emplazamiento.

6. Es precisamente en relación con este último punto donde han surgido los problemas de aplicación práctica de esta normativa. En efecto, el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil establece que las excepciones perentorias que en él se señalan “podrán oponerse en cualquier estado de la causa, pero no se admitirán si no se alegan por escrito antes de la citación para oír sentencia en primera instancia, o de la vista de la causa en segunda”. Entonces, en virtud de esta remisión que el legislador ha hecho al artículo 310, los tribunales han interpretado que el certificado de insolvencia solo surte efecto si se presenta antes de la citación para oír sentencia, y no después, cuando la interpretación lógica a nuestro juicio, es que dicha remisión debe entenderse hecha solamente a las reglas para la tramitación de la presentación del certificado, establecidas en los incisos segundo y tercero del artículo 310.

7. ¿Por qué sostenemos que esa debiese ser la interpretación lógica? Porque si dicho certificado pudiese presentarse solo hasta antes de la citación para oír sentencia, no tendría sentido lo dispuesto en el artículo 18° de la ley, que permite obtener la declaración de suspensión en diversos procedimientos judiciales que suponen la dictación previa de la sentencia, por ejemplo, la letra a) de esta disposición: “los apremios de cualquier clase que provengan del incumplimiento de las obligaciones pecuniarias...” y la letra c): “los actos judiciales que impliquen embargos, medidas precautorias de cualquier clase, restituciones en juicios de arrendamiento y solicitudes de quiebra”.

8. Por ello, los autores de este proyecto estimamos que la intención de esta normativa siempre fue que dicho certificado pudiese presentarse en cualquier estado del juicio, aun después de dictada la sentencia e incluso en el procedimiento incidental de cumplimiento, si es ordinario, o en el de apremio, si es ejecutivo.

9. Entendemos, por tanto, que la remisión al artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, tal vez mal hecha, debe orientarse solo al procedimiento que debe seguirse para la presentación del certificado, pero no en cuanto a la oportunidad de su presentación. Solo así se cumple con el objetivo de poder llevar a cabo, durante el período de suspensión, el estudio de la situación económica, financiera y contable del deudor a fin de determinar sus posibilidades de cumplir razonablemente con sus obligaciones, lo que resulta imposible si a este micro o pequeño empresario no se le permite impetrar este beneficio después de la citación para oír sentencia.

II. IDEA MATRIZ DEL PROYECTO

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto ampliar el plazo de las micro y pequeñas empresas para impetrar los beneficios de la declaración de estado de insolvencia, dejando establecido expresamente en la normativa pertinente que la presentación del certificado de insolvencia que tiene por objeto suspender hasta por un máximo de 90 días corridos las acciones judiciales y/o administrativas en su contra, pueda tener lugar en cualquier estado del juicio, incluso después de dictada la sentencia, en el procedimiento de ejecución de la misma.

Es sobre la base de estos fundamentos y antecedentes que venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Reemplácese en la Ley N°20.416 que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, específicamente en el Artículo Undécimo que fija la Ley de Reorganización o Cierre de Micro y Pequeñas Empresas en Crisis, el inciso tercero del artículo 19°, por los dos siguientes incisos, del siguiente tenor, pasando a ser incisos tercero y cuarto:

“En aquellos procedimientos judiciales en los cuales ya hubiese transcurrido el término de emplazamiento, podrá presentarse el certificado en cualquier estado del juicio, incluso después de dictada la sentencia, en el procedimiento de ejecución de la misma, y se tramitará de acuerdo a las reglas aplicables a los incidentes.

En cualquier caso, se entenderá fundada la suspensión con el mérito de la copia autorizada por la Superintendencia del certificado respectivo”.

4. Moción de los diputados señores Hasbún, Álvarez-Salamanca, Barros, Hernández, Kort, Morales, Van Rysselberghe y de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica; Molina, doña Andrea, y Nogueira, doña Claudia.

Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, estableciendo sanciones para quienes no utilicen el cinturón de seguridad. (boletín N° 8591-15)

“La necesidad de incluir mayores niveles de seguridad para los conductores, hoy por hoy, constituye un imperativo imposible de preterir. Junto con lo anterior es de la máxima importancia implementar medidas que apunten a concientizar a la población acerca de incluir en el diario vivir el concepto del viaje seguro en nuestras vías existentes a lo largo de todo el país.

Por lo mismo el presente proyecto de ley tiene por objeto regular uno de los tópicos más importantes en materia automovilística: el uso del cinturón de seguridad.

Sus beneficios, sin lugar a dudas, están fuera de discusión, utilizándose no sólo en automóviles, sino también en prácticamente todo medio de transporte, situación que refleja su notable trascendencia en el mundo de hoy. Es por lo anterior que su uso se debe incrementar, y es así que en la actualidad incluso se ha promovido por parte de los fabricantes de automóviles y establecido en nuestro orden jurídico la necesidad de su instalación en todos los asientos del móvil, dejando atrás la doctrina referente que su uso sólo era indispensable para los asientos de adelante del vehículo.

Actualmente en nuestro país el no uso del cinturón de seguridad constituye una falta grave ascendiendo las penalidades para quienes no lo utilicen entre 1 y 1,5 UTM, sin embargo la presente iniciativa, tal como se anticipó recientemente apunta a generar en nuestro país una verdadera cultura en torno al uso de este implemento de seguridad como el elemento más importante de seguridad presente en la conducción.

Es así que proponemos establecer una nueva sanción para aquellas personas que de un modo negligente no utiliza este importante implemento y tal sanción asciende a establecer la medida de la inhabilitación por un año a quien no utilice el cinturón de seguridad.

En la actualidad nuestra legislación, si bien ha avanzado en materia de promover una cultura para el uso del cinturón de seguridad, evidentemente vemos a diario que dicha normativa no es lo suficientemente respetada por las personas, requiriéndose, por lo mismo, de medidas más duras para quienes no observan estas simples medidas obligatorias que impone la autoridad.

Es así como este moción plantea sancionar a aquel conductor que sea sorprendido conduciendo sin el cinturón de seguridad aplicarle como sanción la suspensión de su licencia de conducir por 6 meses y de esta manera exigir a través de mecanismos más estrictos la aplicación rigurosa de la Ley del Tránsito.

Proyecto de Ley

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso 2° en el numeral 31 del artículo 200 de la Ley N° 18.290, del Tránsito la siguiente oración:

“Quien sea sorprendido al interior de un vehículo sin hacer uso del cinturón de seguridad será sancionado, además de las penas establecidas en esta ley, con la suspensión de la licencia de conducir por un lapso de 6 meses.”

5. Moción de los diputados señores Hasbún, Arenas, Baltolu, Hernández, Kort, Morales, Rojas, Sandoval y de las diputada señoras Molina, doña Andrea, y Zalaquett, doña Mónica.

Modifica la Ley N° 18.290, de Tránsito, sancionando el retraso en el trámite de la revisión técnica. (boletín N° 8592-15)

“Como sabemos todo vehículo debe estar provisto de sistemas de seguridad y conductividad acordes con los requerimientos de la autoridad, en el sentido de establecer un mínimo de seguridad en la conducción desde el punto de vista mecánico del automóvil.

Se trata de un requisito esencial, sin el cual el conductor no se encontrará, bajo ninguna circunstancia, habilitado legalmente para ocupar tal móvil, a partir de las precarias condiciones al menos reglamentarias a que se encuentra sujeto.

Es por lo anterior que toda persona debe ceñirse a ciertos y determinados protocolos establecidos por la autoridad con la finalidad de regularizar la situación mecánica y reglamentaria del vehículo.

Desde el “punto de vista estrictamente reglamentario la revisión técnica es un proceso destinado a la fiscalización de los componentes de orden mecánico del automóvil, y destinado principalmente a otorgarle a éste el debido estándar de calidad y funcionamiento.

La normativa que reglamenta este proceso se encuentra establecida en el Decreto Supremo 156 del Ministerio de Transportes, como asimismo en la Ley N° 18.696 y en la Ley del Tránsito N° 18.290 y destinadas precisamente a las finalidades descritas recientemente, entregando todas las condiciones para hacer del transporte a través en vehículos motorizados un medio sin consecuencias nefastas para sus conductores y pasajeros.

Frente a todo lo indicado nos parece que representa un paso adelante el hecho el trámite de la revisión técnica de los vehículos motorizados sea expedita, sin mayores dilaciones. Precisamente para evitar molestosas aglomeraciones de personas la misma normativa reglamentaria ha establecido plazos y procedimientos, destinados a evitar la lentitud y la burocracia.

En efecto el artículo 7 del reglamento establece la oportunidad para cumplir con este importante trámite y así se establece una periodicidad de seis meses para ciertos automóviles (Vehículos de transporte de personas, vehículos motorizados de carga, taxis, vehículos escuela, vehículos de transporte escolar, camionetas, jeep y furgones). Respecto a vehículos no enumerados en esta categoría este criterio varía según el último número de la patente desde el 0 al 9 a contar de enero hasta el mes de diciembre.

Como se indicó más arriba el cumplimiento oportuno de la obligación de regularizar la situación de un automóvil, desde el punto de vista técnico-mecánico constituye una importante necesidad, tomando en consideración el violento aumento del parque automotriz nacional, debe ser promovido por la autoridad y junto con lo anterior establecer mayores exigencias desde la perspectiva genera, a nuestro entender mayores condiciones para garantizar la regularidad y celeridad del proceso.

Así las cosas pensamos que el no cumplimiento de los plazos consagrados por la autoridad a la hora de efectuar la revisión técnica de un, automóvil constituye una conducta negligente por parte de las personas, lo cual indudablemente merece de un cierto reproche social, razón por la cual los diputados firmantes de la presente moción estamos contestes en la circunstancia que la negligencia en este caso merece una sanción.

Es por lo anterior que proponemos una modificación a la legislación que regula esta materia incorporando sanciones (multas) para aquellas personas que negligentemente cumplen con su trámite pero fuera de los plazos establecidos, generando por lo mismo caóticas situaciones y afectando por lo mismo a miles de personas a lo largo de todo nuestro país.

Lo anterior a partir de las molestias y anomalías en el buen servicio que debe implicar la revisión técnica por parte de las personas, de tal manera que la actitud negligente de ellas conducen a hacer el servicio más engorroso y burocrático, situación que conlleva a la larga un perjuicio para la generalidad de los conductores en nuestro país.

Proyecto de Ley

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 89 de la Ley N° 18.290 del Tránsito, norma que a continuación se individualiza:

“En caso que la revisión técnica de un vehículo, se efectúe fuera de los plazos establecidos en la normas reglamentarias que al efecto dicta el Ministerio de Transportes, se le aplicará al dueño del vehículo una multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos el conductor deberá acompañar al momento de efectuar el trámite de la revisión técnica el comprobante de pago de la multa a la que este inciso hace referencia”.

6. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 30 de agosto de 2012.

Oficio N° 7.729

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 30 de agosto de 2012, en el proceso Rol N° 2.253-12-RPL, sobre reclamo de promulgación de la ley N° 20.595 efectuada por el Presidente de la República, por contener un título diverso del que constitucionalmente corresponde.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente, MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO”.

7. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 4 de septiembre de 2012.

Oficio N° 7.735

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 4 de septiembre de 2012, en el proceso Rol N° 2.035-11-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovido ante este Tribunal en el marco del proceso de reclamación de paternidad RIT C-7283-2009, Ruc-09-2-0365566-2, del 4° Juzgado de Familia de Santiago, caratulado “Rejas con Rejas”, en actual tramitación ante la Corte de Apelaciones de Santiago bajo el Rol N° 1015-2011.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente, MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO”.

8. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 4 de septiembre de 2012.

Oficio N° 7.739

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 4 de septiembre de 2012, en el proceso Rol N° 2105-11-INA, acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovida ante este Tribunal relativa a la causa RIT N° C-1975-2011, en actual tramitación ante el Juzgado de Familia de Temuco.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente, MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO”.

9. Oficio del Ministro Secretario General de la Presidencia.

“Ord.: (D.J.L.) N° 1588

Ant.: Oficio N° 10207, de 6 de junio de 2012, de la H. Cámara de Diputados.

Mat.: Informa solicitud de archivo de proyecto de ley que indica.

Santiago, 6 de septiembre de 2012.

A : Señor Nicolás Monckeberg Díaz
De : Cristián Larroulet Vignau

Ministro Secretario General de la Presidencia

1. Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio citado en antecedentes, mediante el cual esa H. Corporación, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de su reglamento, solicita el parecer de S.E. el Presidente de la República sobre la petición del H. Senado de proceder al archivo del proyecto de ley boletín N° 2840-11.

2. Al respecto, cabe señalar que la iniciativa legal en referencia tuvo su origen en un mensaje ingresado a la H. Cámara el 18 de diciembre de 2001. En lo esencial, el proyecto de ley proponía modificar el artículo 48, letra f), de la ley N° 19.378, norma que regula el cese de funciones en las dotaciones municipales de salud primaria, en caso de calificación deficiente.

3. Sobre el particular, tras analizar el contenido de el proyecto de ley en análisis y teniendo a la vista que la última gestión en su tramitación tuvo lugar el año 2006, cumpo con manifestar que el Ejecutivo presta su acuerdo para proceder a su archivo.

Saluda atentamente a Ud.

(Fdo.): CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.